

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS**  
**SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2011**  
**PLAN DE ESTUDIO 1993**



**TEMA:**

“EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL APLICADO EN EL CENTRO DE  
READAPTACIÓN DE MENORES DE TONACATEPEQUE EN EL PERIODO  
2009-2010”

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE  
**LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTADO POR  
ERIKA ELIZABETH MELGAR RODRIGUEZ

LIC. JOSE DAVID CAMPOS VENTURA  
DIRECTOR DE SEMINARIO

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, JUNIO 2012

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOVO  
RECTOR

MSC. ANA MARIA GLOWER DE ALVARADO  
VICERRECTOR ACADÉMICO

LICENCIADO SALVADOR CASTILLO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

DOCTORA ANA LETICIA DE AMAYA  
SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CLAUDIA MARIA MELGAR DE SAMBRANA  
DEFENSORA DE LOS DERECHO UNIVERSITARIOS

LIC. FRANCISCO CRUZ LETONA  
FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURÍSPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DOCTOR JULIO OLIVO GRANADINO  
DECANO

DOCTOR DONALDO SOSA PRESA  
VICEDECANO

LICENCIADO OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES  
SECRETARIO

DOCTORA EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA  
DIRECTORA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

LICENCIADO JOSE DAVID CAMPOS VENTURA  
DIRECTOR DE SEMINARIO

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A DIOS TODO PODEROSO**

Gracias Dios por haberme dado la sabiduría y las fuerzas necesarias para culminar con mi carrera.

### **A MIS PADRES**

Gracias mami por ayudarme por estar ahí siempre y a mi papi aunque ya estás en el cielo se que desde allá me iluminas.

### **A MIS HERMANAS Y HERMANOS**

Marta, Leticia, Miguel Ángel, Wilfredo, Dolores y Reyes gracias por el apoyo brindado en esta etapa de mi vida por creer en mi aunque dos de ustedes ya no están a mi lado físicamente se que se alegran por el logro que Dios me ha permitido obtener.

### **A MI NOVIO**

Guillermo Menjivar, gracias mi amor por estar a mi lado brindándome tu apoyo incondicional por siempre darme fuerzas y porque siempre has creído en mi te amo.

### **A MIS AMIGOS**

Wendy y Daniel gracias por ayudarme Daniel porque siempre estuviste ahí al igual que Wendy.

### **A MI ASESOR**

Le doy las gracias por brindarme asesorías y guía para la elaboración de mi trabajo de graduación cabe mencionar que es un excelente docente pero también una excelente persona.

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>I</b>
<b>CAPITULO I PLANTEAMIENTO, FORMULACION Y DELIMITACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.</b>	
<b>1.1 UBICACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION EN SU CONTEXTO SOCIO-HISTORICO.</b> .....	<b>1</b>
<b>1.2 ENUNCIADO O FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.</b> .....	<b>8</b>
<b>1.3 DELIMITACION ESPACIAL, TEMPORAL Y CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACION.</b>	
<b>1.4 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION Y OBJETIVOS.</b> .....	<b>9</b>
<b>1.4.1 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.</b>	
<b>1.5 FORMULACION DE OBJETIVOS</b> .....	<b>10</b>
<b>1.6 SISTEMAS DE HIPOTESIS Y OPERACIONALIZACION.</b> .....	<b>11</b>
<b>1.6.1 OPERACIONALIZACION DE LAS HIPOTESIS</b>	
<b>1.7 SELECCIÓN DE METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR.</b> .....	<b>14</b>
<b>CAPITULO II ANTECEDENTES Y EVOLUCION DE LOS MODELOS DE JUSTICIA PENAL</b>	
<b>2.1 ANTECEDENTES</b> .....	<b>16</b>
<b>2.3 MODELOS DE JUSTICIA PENAL JUVENIL</b> .....	<b>25</b>
2.3.1 EL MODELO DE PROTECCIÓN O TITULAR	
2.3.2 EL MODELO EDUCATIVO Y PERMISIVO .....	<b>27</b>
2.3.3 EL MODELO DE RESPONSABILIDAD .....	<b>28</b>
<b>2.4 HISTORIA DE LA CREACION DEL CENTRO DE READAPTACION DE MENORES DE TONACATEPEQUE</b> .....	<b>30</b>
<b>CAPITULO III LA REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR</b>	
<b>3.1 DEFINICIÓN DE REINSERCIÓN</b> .....	<b>36</b>
<b>3.2 DEFINICIÓN DE MENOR INFRACTOR</b> .....	<b>37</b>
3.2.1 CONCEPTO ANTIGUO DEL NIÑO DELINCUENTE	
3.2.2 CONCEPTO MODERNO DEL NIÑO DELINCUENTE .....	<b>38</b>
3.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD DEL MENOR INFRACTOR. ....	<b>39</b>
3.2.4 <i>Definición de Menor Infractor Según Ley Penal Juvenil.</i> .....	<b>40</b>
<b>3.3 CAUSAS DE LA DELINCUENCIA INFANTIL</b> .....	<b>41</b>

3.3.1 FACTORES ENDÓGENOS O PERSONALES .....	42
3.3.2 <i>Factores exógenos ... o sociales</i> .....	44
<b>3.4 FACTORES DE LA PERSONALIDAD DEL INFRACTOR .....</b>	<b>50</b>
3.4.1 <i>Características De La Personalidad Del Menor Infractor</i>	
3.4.2 ASPECTOS RELEVANTES EN LA PERSONALIDAD DEL INFRACTOR.....	51
<b>3.5 REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.....</b>	<b>53</b>
3.5.1 DEFINICIÓN	
3.5.2 PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL DENTRO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN DE MENORES DE TONACATEPEQUE .....	54

#### **CAPITULO IV REGULACION NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE LA REINSERCIÓN DEL MENOR.**

<b>4.1 DOCTRINA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR .....</b>	<b>57</b>
<b>4.2 DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL .....</b>	<b>59</b>
<b>4.3 RÉGIMEN JURÍDICO .....</b>	<b>60</b>
<b>4.4 RÉGIMEN CONSTITUCIONAL SOBRE LOS MENORES SOMETIDOS A LA LEY PENAL JUVENIL</b>	
<b>4.5 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS MENORES SOMETIDOS A LA LEY PENAL JUVENIL.....</b>	<b>62</b>
4.5.1 CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
4.5.2 DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES DE RIADH).....	65
4.5.3 REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES O “REGLAS DE BEIJING”	
4.5.4 REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD (REGLAS DE RIADH).....	66
<b>4.6 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>68</b>
<b>4.7 APLICACIONES DE LAS LEGISLACIONES SECUNDARIAS SOBRE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS MENORES SOMETIDOS A LA LEY PENAL JUVENIL .....</b>	<b>69</b>
<b>4.8 EL CÓDIGO DE MENORES</b>	
<b>4.9 LEY DEL MENOR INFRACTOR ACTUALMENTE LEY PENAL JUVENIL .....</b>	<b>70</b>
<b>4.10 LEY DE VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR, ACTUALMENTE LEY DE VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR SOMETIDO A LA LEY PENAL JUVENIL .....</b>	<b>72</b>

<b>4.11 LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR, ACTUALMENTE LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA .....</b>	<b>74</b>
<b>4 12 CÓDIGO DE FAMILIA</b>	
<b>4.13 LEY PROCESAL DE FAMILIA.....</b>	<b>75</b>
<b>4.14 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>	
<b>4.15 REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES .....</b>	<b>77</b>
<b>CAPITULO V INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
<b>5.1 RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS .....</b>	<b>80</b>
<b>5.2 CONCLUSIONES .....</b>	<b>95</b>
<b>5.3 RECOMENDACIONES .....</b>	<b>96</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>100</b>

## INTRODUCCIÓN

En el trabajo se analiza la realidad de los Centros de Reinserción de Menores del país, analizando la situación del Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque; al hablar de dicho Centro de Readaptación cabe destacar que se enfocará en el aspecto de la reinserción social, la cual es la base del nuevo Sistema Penal, ya que se busca no castigar al Menor Infractor, sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y brindarle ayuda para que se transforme en un ser humano que sea de utilidad para la sociedad y para su familia.

Según sectores de la doctrina, las obligaciones de los Estados, constituyen derechos para sus ciudadanos, desde este punto de vista, la Constitución manda a que se creen centros de reinserción social adecuados, para promover la readaptación de los menores en conflicto con la Ley, está prácticamente otorgándoles un derecho a los menores con medidas de internamiento a que puedan ser sujetos de ayuda y de atenciones para una efectiva reincorporación a la sociedad, reincorporación que debe de traer una formación integral que permita al menor, alcanzar una vida honrada y digna al momento de que el menor cumpla con su medida, durante el período del internamiento el centro es el responsable del proceso de reinserción, y ofrece atención en el área social, psicológica, jurídica, médica, vocacional, educativa y recreación.

La investigación aborda el proceso de reinserción, la participación del Equipo Técnico y la respuesta de los menores infractores internos, dentro del Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque.

De esa manera la investigación presentada está compuesta por cinco capítulos constituyendo el capítulo primero el planteamiento del problema, en el cual se hace referencia al problema de estudio, exponiendo la situación problemática, y la enunciación de la misma, la justificación del por qué de dicho estudio y la importancia de realizar la investigación, se realizan los señalamientos de los objetivos a perseguir en el proyecto de investigación.

En el segundo capítulo se relaciona con los antecedentes y evolución de los modelos de justicia penal, las diferentes etapas por las que han pasado estos modelos con el único fin de cumplir con los derechos de los menores

El tercer capítulo se relaciona con la Reinserción del menor: el concepto antiguo y moderno del niño delincuente, las características de la personalidad del menor infractor, causas de la delincuencia infantil, los factores endógenos y exógenos, y los diferentes programas de reinserción aplicados en el Centro de Readaptación de menores de Tonacatepeque.

En el cuarto capítulo está relacionado a los Derechos y Garantías constitucionales, tales como: el derecho que tiene los menores a que el centro de internamiento donde cumplan su medida de internamiento sea un centro que cuente con lo necesario para que ellos al salir puedan ser reinsertados a la sociedad.

En el quinto capítulo se analizan los resultados de los datos recopilados a lo largo de la investigación, lo cual le dan el valor científico y veraz, lo cual permitió construir las conclusiones y recomendaciones, que muestran la realidad que viven los menores internos en centros de readaptación



## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO, FORMULACION Y DELIMITACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.**

#### **1.1 UBICACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION EN SU CONTEXTO SOCIO- HISTORICO.**

Los problemas de delincuencia y violencia juvenil no son para nada nuevos. La delincuencia, entendida como acto transgresor del orden social establecido (político, normativo, económico, moral, ideológico y religioso), ha estado presente en la humanidad desde sus albores, bajo el significado de "desacato", "desprendimiento" o "subversión" a las pautas de un grupo o comunidad. La consecuencia de esta situación, daba como resultado, generalmente, el apartamiento del grupo o el castigo físico.

En la premodernidad, el significado mágico, religioso procuraba mantener resguardada la cohesión de grupo y articular los sentidos axiológicos y de cosmovisión de manera armónica.

Las penitencias y sacrificios constituían actos rituales provistos de un significado sancionatorio, retributivo o invocativo...<sup>1</sup> al buen augurio, con la filosofía social, los valores se inclinaron hacia una concepción más individualista de las libertades, derechos y responsabilidades de los "hijos de Dios". La filosofía y la política del esplendor greco – romano definieron aspectos importantes en materia de violación a las "prohibiciones", con manifestaciones de castigos antihumanos y contribuciones notables en materia normativa.

---

<sup>1</sup> Vaquerano Gutiérrez Paniagua, Ignacio; "tema sobre la Ley de Menor infractor, versión completa auspiciado por Save The Children Suecia, y Save The Children Reino Unido; Fundación de estudios para la aplicación del derecho. FESPADE, S.S.2002 (pg.)3-5.

, En el Medioevo aparece la figura de Robín Hood (S. XIV) y el principio de "la justicia por las manos" que tiñeron de misticismo aquellos actos fuera de ley (bandidaje, salteadores de caminos) y lo legitimaron como "defensa de los desamparados". Se destaca en este periodo, asimismo, la corriente de *los golfines* en España, un grupo de bandoleros, malhechores y delincuentes juveniles que en los siglos XIII y XIV despertaron el interés por la seguridad nobiliaria.

Ante esa situación, no tardaron en erigirse construcciones destinadas al encierro y castigo de los "indomables", asimiladas actualmente al concepto moderno de cárcel, prisión o lo que sería para los jóvenes centros de readaptación social que se convirtieron en espacios destinados al castigo y la reconversión de las almas penitentes, las que generalmente se situaron en medio de las ciudades medievales.

Los antecedentes sobre la visibilización del fenómeno de la delincuencia juvenil también cruzan la realidad latinoamericana. Antes de la conquista española, la cultura del Imperio Inca se caracterizaba por la obediencia cívica basada en las deidades y en un estricto régimen político que sentaba el orden imperial. Toda resistencia a los decretos reales era considerada un sacrilegio y no sólo un delito, siendo fuertemente castigados quienes desobedecieran los decálogos del Inti.

Hablar de las adolescentes y de los adolescentes en conflicto con la ley penal, es hablar del tratamiento jurídico que la historia y las diversas sociedades han diseñado de manera especial para una parte de la sociedad que de acuerdo a sus edades requieren un tratamiento diferenciado en razón de su grado de madurez y desarrollo evolutivo. Sin embargo, dicho abordaje no ha sido entendido de manera especial atreves de la historia universal y de

la historia salvadoreña, han sido diversos los estadios y acontecimientos socio políticos y jurídicos que han conllevado a evolucionar en un tratamiento diferenciado. La evolución de la justicia penal que ha logrado desembocar en la justicia penal juvenil, es relativamente reciente en El Salvador dado que sus inicios datan de la década de los años cincuenta, cuando países como Estados Unidos de América se encontraban avanzando en otras fases de la evolución...<sup>2</sup> de los modelos provenientes del siglo XIX.

La delincuencia juvenil es un fenómeno social que atañe a El Salvador y que en las últimas décadas cobró auge. En El Salvador, desde finales de la década de los 80, el fenómeno de organización y socialización violenta de la juventud acentuada en los estratos de bajos ingresos, ha adoptado la forma de pandillas, comúnmente denominadas “maras” las cuales proliferan en las zonas periféricas de las principales ciudades caracterizadas por la alta densidad poblacional; la mala dotación de servicios básicos y los bajos niveles de ingresos en los hogares, y así mismo la desintegración familiar que vivimos debido a la migración de muchos padres de familia siendo esto pues que los menores infractores no teniendo figura paterna y en muchos casos ni figura materna deciden buscar apoyo en grupos antisociales, que en la actualidad están difundidos por todo el país.

La delincuencia es un fenómeno que se da en todos los estratos de la sociedad y que afecta en su totalidad de tal forma, cuando se habla de “Delincuencia Juvenil” no se refiere exclusivamente a aquel joven que ha transgredido la ley, sino que dentro de ésta categoría se incluye una multitud de conductas que afectan a los jóvenes en situación de riesgo social,

---

<sup>2</sup> Recinos Argueta Lissette Carolina y otros; Garantías de Protección de los derechos de dignidad e integridad física del menor que se encuentra cumpliendo medidas de internamiento; UES (págs.) 57-64.

criminalizando a ésta población vulnerable, o más específicamente criminalizando la pobreza.

La relación juventud y violencia es un fenómeno social multi- causal “Entre las causas que origina la violencia en las calles se encuentra la carencia de políticas para el sector juvenil, poca o nula educación y preparación laboral, carencia de educación sexual y de fundamento antidrogas, familias disgregadas faltas de espacios para la diversión sana y otras.

Según la criminología moderna el hombre es una totalidad sistémica, socio-sicológica, ecológica y cultural, categorías que es preciso conocer a profundidad para poder desarrollar un trabajo con posibilidades reales de éxito en este campo, tanto en el período de reclusión como al reingresar al seno social el rechazo y estigmatización que la sociedad hace a los menores que egresan de un centro de readaptación penal o es sancionado o asegurado con medidas no detentivas es un hecho apreciable en la actualidad.

Los menores al regresar a su lugar de residencia e incorporarse a un centro de estudio se encuentran muchas veces en una situación de aislamiento social que los induce a mezclarse con elementos antisociales y delincuentes que confrontan similar situación, lo cual propicia la comisión de nuevos hechos delictivos...<sup>3</sup>, esta actividad preventiva, por consiguiente, demanda de un seguimiento y continuidad educativa, de la colaboración e influencia de todo un sistema de factores en función de los objetivos e intereses cardinales de la sociedad e incluso entre sus fines la readaptación

---

<sup>3</sup> Op Cit. Pp 1; Vaquerano Gutiérrez; Paniagua Ignacio; pag.3-5.

social de los transgresores de la Ley a partir de características específicas, necesidades particulares y posibilidades inmediatas.

El fin del trabajo de toda la sociedad, en su conjunto, incluyendo los encargados de velar por la legalidad, la tranquilidad ciudadana y la de impartir justicia ha de ser el de sumar ciudadanos y no restar miembros de ella.

### **ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.**

Para la realización de la presente investigación se hizo uso de un conjunto de herramientas que han facilitado el proceso investigativo recopilando información bibliográfica, la recopilación bibliográfica permitió compilar datos en centros de documentación y bibliotecas tales como, memorias de labores, evaluaciones, ensayos y demás escritos para ello se utiliza las herramientas consistentes en páginas bibliográficas en las cuales se lleva apuntes de los libros y bibliografía consultada<sup>4</sup>.

En El Salvador se han llevado a cabo diversos trabajos de investigación, sobre los centros de internamiento para los menores de edad, dichas investigaciones constatan que los centros no están adecuados ya que la infraestructura de estos están en deplorables condiciones, la poca incidencia de la educación sobre población de menores...<sup>5</sup> y esto conlleva a amotinamientos y a una clara violación de los derechos que tienen los menores infractores internos de los centros de readaptación siendo pues que dichas circunstancias les imposibilita el poder reinsertarse a la sociedad. Un trabajo de investigación que está relacionado con este, fue elaborado por

---

<sup>4</sup> Op Cit. Pp. 3; Recinos Argueta Lissette Carolina y otros; págs. 195-200.

<sup>5</sup> La infraestructura de los Centros de Internamiento de menores, ha sido criticado por muchas organizaciones, debido a que estos Centros obedecen a infraestructura de Centros Penitenciarios

estudiantes de la Universidad de El Salvador, En dicho estudio los autores realizan un trabajo exhaustivo y muy completo de los centros de internamiento de todo el país para los menores infractores<sup>6</sup>.

## **IDENTIFICACION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA.**

Nadie puede negar los grandes problemas que enfrenta el sistema penitenciario salvadoreño, no obstante existir una la legislación penitenciaria que vela por el cumplimiento de los derechos de los internos; dichos problemas son compartidos por la mayoría de los países del tercer mundo y aún en ciertos casos por los países industrializados.

Las manifestaciones de protestas de los menores infractores del país e inclusive hasta las de las familia, han puesto de manifiesto la problemática de los centros de readaptación de menores que viene atravesando el país desde hace varios años, dicha problemática ha sido constatada gracias a investigaciones realizadas por las diferentes universidades y por instituciones de derechos humanos de América Latina.

Han sido, pues, los diferentes pronunciamientos en torno a la situación que viven los menores infractores del país, llevadas a cabo tanto por instituciones de derechos humanos e instituciones que velan por los derechos de la niñez. El Centro de Reeducción para el Interno ubicado en Tonacatepeque ha sido considerado por diferentes instituciones, entre ellas la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, los Jueces de Menores y los Jueces de Ejecución de Medidas al Menor Infractor entre otros, como una cárcel y no como un centro de readaptación para menores Infractores, puesto que ha tenido como antecedente directo a un centro

---

<sup>6</sup> GAVARRETE, Lissete; y otros; "Garantías de protecciones de los derechos de dignidad e integridad física del menor que se encuentra cumpliendo medidas de internamiento" San Salvador, El Salvador; 1998.

penitenciario y su infraestructura obedece a ello, así como también su personal, el cual no tiene la capacidad ni la experiencia suficiente en el trato con menores tales situaciones propician el irrespeto a los derechos de dignidad e integridad física de los internos, la infraestructura de este centro no ha sido adecuada y da lugar al hacinamiento siendo estas una de las cuales los menores se encuentren en condiciones infrahumana.

Las autoridades del Instituto Salvadoreño de Protección al menor, no obstante, tener conocimiento de las circunstancias en las que funciona este centro y las denuncias recibidas por parte de las Instituciones que catalogan a este centro como el peor de todos, no se ha puesto la atención debida al problema y tal situación se viene haciendo a un lado.

Debido a que no se respeta la dignidad física de los menores infractores reclusos en este centro se imposibilita la reinserción de estos a su familia y a la sociedad ya que no se les brinda los programas reeducativos, la doctrina y la legislación de menores establece la obligatoriedad de crear programas reeducativos al interior de los centros de internamiento, con el objetivo de que se cumplan los fines que se persiguen con estas medidas.

En El Salvador los problemas siempre han estado ahí, pretenderlos ocultar ha resultado inútil, salvo que en la actualidad son más evidentes, debido en parte, a la concepción de Estado de derecho y apertura democrática que se esta viviendo y se cree que de alguna manera en la actualidad se respetan los derechos de los menores cuando en realidad no es así, simplemente son falacias y eso lo comprobar con el alto índice de violencia juvenil por el cual esta pasando el país, se observa que la mayoría de muertes que hay son jóvenes de entre catorce y veintidós años de edad.

## **1.2 ENUNCIADO O FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.**

¿En qué medida el Centro de readaptación social de Tonacatepeque, puede reinsertar a los jóvenes menores de edad, de una forma eficaz, a sus familias y a la sociedad en general?

## **1.3 DELIMITACION ESPACIAL, TEMPORAL Y CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACION.**

En relación con los alcances espaciales donde se realizará la investigación, será en el Centro de Readaptación Social de Menores de Tonacatepeque ubicado en el municipio de Tonacatepeque departamento de San Salvador.

Con respecto a los alcances temporales de la investigación, se hará a partir del año 2009 hasta el año 2010 dentro del Centro de Readaptación de menores de Tonacatepeque.

Los sujetos de observación de mi investigación serán los menores infractores del Centro de Readaptación social de menores, de Tonacatepeque, así como también la directora, y los profesionales que integran el personal de dicho Centro de Readaptación de Menores.

La delimitación teórico conceptual de dicha investigación básicamente está referida a verificar la eficacia o ineficacia del sistema de reinserción social que aplica el centro de readaptación de menores de Tonacatepeque, para que al momento de que los jóvenes de este centro de readaptación de menores hayan cumplido su internamiento puedan reinsertarse a sus familias y a la sociedad en general de una manera útil y de esa manera ya no seguir delinquiendo.



## **1.4 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION Y OBJETIVOS.**

### **1.4.1 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.**

El problema que se abordará es oportuna su investigación , en vista de la crisis que atraviesa El Sistema Penitenciario<sup>7</sup>, la falta de iniciativa de las autoridades competentes para con la población interna en los diferentes centros de readaptación social de menores, al no hacer efectiva una verdadera aplicación de los Derechos Humanos que la Ley Penitenciara consagra así mismo al no poner en práctica los sistemas de reinserción para los menores de edad o ante la falta de alternativas que den respuestas a las necesidades mínimas de los menores infractores reclusos en diferentes centros de readaptación social .

En tal sentido, es necesario dar a conocer dicha problemática, al mismo tiempo se pretende coadyuvar, de alguna manera, al mejoramiento de esa realidad, ya que no puede desentenderse las penurias que afrontan día a día los menores de edad reclusos en centros de readaptación social del país, aunado a ello la violación de una serie de derechos que como personas les son inherentes.

También no se debe ignorar aquellos acontecimientos que han puesto en evidencia la cruda realidad que afrontan los centros de readaptación social de menores del país, en este sentido se puede mencionar las huelgas que realizan los menores de edad reclusos en el centro de readaptación social de Tonacatepeque, debido a que hay mucha población interna en ese centro y por ende se da el hacinamiento y no se cumple un sistema de reinserción social adecuado para que al cumplir su

---

<sup>7</sup> Op Cit. Pp. 3; Recinos Argueta Lissette Carolina y otros; págs. 195.200.

internamiento los menores puedan ser util a sus familias y a la sociedad es por ello que el desarrollo de esta investigación estará orientado al Sistema de Reinsrecion aplicada por el Centro de Readaptacion Social de Tonacatepeque.

## **1.5 FORMULACION DE OBJETIVOS.**

### **OBJETIVO GENERAL.**

Presentar un estudio socio jurídico sobre el Sistema de Reinserción Social aplicado en el Centro de Readaptación de menores de Tonacatepeque en el periodo 2009-2010

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- ❖ Identificar por medio de los menores infractores internados cual es en realidad la situación del Centro de Readaptación social de menores de Tonacatepeque.
- ❖ Conocer las opiniones y comentarios de la situación del centro tanto de instituciones como de personas involucradas con el sistema penitenciario nacional y la política criminal.
- ❖ Poner al descubierto el no cumplimiento de los sistemas de reinserción social para los menores de edad.
- ❖ Corroborar mediante las encuestas y entrevistas la veracidad o falsedad de la hipótesis planteada.
- ❖ Demostrar que no se está cumpliendo con lo que manda la Constitución en su artículo 13 inciso 4 de la Cn relacionado con el artículo 3 de la Ley Penal Juvenil.

- ❖ Identificar los principales obstáculos que afectan la eficiencia de la reinserción social de los menores de edad particularmente del Centro de Readaptación Social de Menores de Tonacatepeque.

## **1.6 SISTEMAS DE HIPOTESIS Y OPERACIONALIZACION. HIPOTESIS GENERAL.**

Debido a la falta de sistemas de reinserción social y hacinamiento en los centros de readaptación social de menores en el país, más delincuencia juvenil habrá.

### **HIPOTESIS ESPECÍFICAS.**

- ❖ A menor interés sobre el tema de reinserción de los menores infractores internos en centros de readaptación social, mayor discriminación social y violencia juvenil.
- ❖ A mayor reconocimiento de la necesidad de brindar programas de reinserción social para los menores infractores reclusos en los centros de readaptación social, menor reincidencia en la participación de delitos cometidos por jóvenes.
- ❖ A mayor desconocimiento sobre los sistemas de reinserción social que tienen las autoridades del centro de readaptación social de menores de Tonacatepeque menor reinserción de los menores, a la sociedad y a sus familias.

### **1.6.1 OPERACIONALIZACION DE LAS HIPOTESIS**

#### **Variables:**

#### **Hipótesis General:**

**V.I.** a la falta de sistemas de reinserción social y hacinamiento en los centros de readaptación social de menores en el país

**Indicadores:**

Seguridad Jurídica, Mas programas reeducativos y Talleres vocacionales

**V.D.** mayor delincuencia juvenil habrá.

**Indicadores:**

Alto índice de muertes en el país.

Reconocimiento legal que brinde mayor protección a los menores infractores.

**Técnicas e instrumentos:** Entrevista

**HIPÓTESIS ESPECÍFICA #1**

**V.I** A menor interés sobre el tema de reinserción de los menores infractores internos en centros de readaptación social de menores en el país.

**Indicadores:**

La participación de empresas que apoyen a la reinserción social de los menores.

Mayor interés por parte del gobierno central en crear programas preventivos para los menores infractores.

**V.D** - mayor discriminación social y violencia juvenil.

**Indicadores:**

La Aplicación de talleres de vocacionales para una reinserción más eficaz.

**Técnicas e instrumentos:** Entrevista

**HIPÓTESIS ESPECÍFICA #2**

**V.I.-** a mayor reconocimiento de la necesidad de brindar programas de reinserción social para los menores infractores reclusos en los centros de readaptación social.

**Indicadores:**

Seguridad Jurídica

Mas programas reeducativos y

Talleres vocacionales

**V.D.-** mayor forma de garantizar una reinserción social eficaz para los menores y menos delincuencia juvenil.

**Indicadores:**

Menos delincuencia juvenil en el país.

Menos índice de muertes.

**Técnicas e instrumentos:** Entrevista

**HIPÓTESIS ESPECÍFICA #3**

**V.I** El desconocimiento sobre los sistemas de reinserción social que tienen los custodios del centro de readaptación social de menores de Tonacatepeque.

**Indicadores:**

Más capacitación para los custodios y equipos multidisciplinarios que integran el grupo de trabajo los centros de readaptación social de los menores.

**V.D** – Se hace muy difícil la reinserción de estos menores, a la sociedad y a sus familias.

**Indicadores:**

Mayor interés por parte del gobierno central en crear programas en donde las familias de los internos puedan ser capacitados y así ayudarles a la reinserción social.

La Aplicación de talleres vocacionales y educativos para una reinserción más eficaz de los menores infractores.

**Técnicas e instrumentos:** Entrevista

## **1.7 SELECCIÓN DE METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR.**

### **TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

En el desarrollo del trabajo de investigación, se empleará de forma mixta, apoyándose en una doble perspectiva que incluye una investigación bibliográfica y una investigación de campo.

Ambos tipos se consideran imprescindibles para el desarrollo del problema en investigación, ya que son complementarios y se prestan para la interpretación de este problema.

### **UNIDADES DE OBSERVACIÓN.**

En el problema que se investigará la unidad de observación la constituirán: el Centro de Readaptación Social de Menores de, Tonacatepeque, la población interna de dicho centro de Reinserción, así como también la directora de este centro de readaptacion, y personal del equipo multidisciplinario y los custodios de dicho centro.

### **POBLACIÓN Y MUESTRA.**

La población objeto de estudio la constituyen los menores internos del Centro de Readaptación social de menores de ,Tonacatepeque, en el sentido de que son estos menores los que están involucrados directamente con el problema, debido a que son ellos quienes están expuestos a ser

discriminados por la sociedad al no ser reinsertados por la falta de programas de talleres vocacionales y de educación.

### **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.**

El método que se utilizará para llevar a cabo el trabajo de investigación será el hipotético deductivo, es decir primero se planteara una serie de hipótesis, las cuales serán comprobadas al finalizar la investigación, deduciendo según la información recabada si las hipótesis son verídicas o no.

### **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.**

Para el desarrollo de la investigación se aplicará como técnica de investigación la entrevista dirigida a la directora del Centro de Readaptación Social de Menores de Tonacatepeque, también al personal del equipo multidisciplinario y a los custodios de dicho lugar.

## CAPITULO II

### ANTECEDENTES Y EVOLUCION DE LOS MODELOS DE JUSTICIA PENAL

#### 2.1 ANTECEDENTES

Las concepciones sobre la infancia no han sido siempre similares a las actuales, ya que las fuentes de información al respecto, se pueden considerar muy limitadas, se desconoce mucho sobre lo que ha significado la Infancia en la historia de la humanidad, sea porque ésta no era vista muy distinta con la edad adulta y por no tener una categoría formalmente reconocida.<sup>8</sup>

Muchos autores han aludido o realizado pocos estudios sobre el tema, por lo que han recurrido a considerar y especular incluso en base a referencias artísticas ( sobre todo pinturas de los anteriores siglos: del siglo XIV al XIX); en ellas identifican una similitud en las actividades del niño o joven con aquellas de sus padres o adultos...<sup>9</sup> a su cargo; vestimentas coincidentes determinan conclusiones sobre la pronta incorporación de los menores de edad a la vida adulta, ya sea en lo recreativo, familiar...<sup>10</sup>, en la producción agrícola de los siglos anteriores al nuestro, donde la vida del campo...<sup>11</sup> significaba la necesidad de mano de obra en abundancia y donde las familias numerosas a su vez permitían la formación de otras

---

<sup>8</sup> ARIES, Philippe: "EL Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen"; Editorial Taurus; Madrid España; 1988; pag.57:

<sup>9</sup> Campos Ventura Oscar Alirio, y otros; "Justicia Penal de Menores" Programa de apoyo en la Reforma del Sistema Justicia (ARSJ/UTE); UTE; San Salvador; El Salvador; Pag.8.

<sup>10</sup> Graña Gómez José Luis y Rodríguez Biezma, M<sup>a</sup> José; "Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores"; Facultad de Psicología, Universidad Complutense de Madrid; 2010.

<sup>11</sup> Las familias consideraban tener muchos hijos, porque de esa manera poseían más tierras.



uniendo parejas muy jóvenes, concediéndoles el afrontar responsabilidades de adulto a temprana edad, con lo que era posible acrecentar la parentela y hacer un mejor provecho de la tierra.

Los problemas de delincuencia y violencia juvenil no son nuevos, la delincuencia, entendida como acto transgresor del orden social establecido (político, normativo, económico, moral, ideológico y religioso...<sup>12</sup>), ha estado presente en la humanidad desde sus albores, bajo el significado de "desacato", "desprendimiento" o "subversión" a las pautas de un grupo o comunidad. La consecuencia de esta situación, daba como resultado, generalmente, el apartamiento del grupo o el castigo físico. En la pre - modernidad, el significado mágico, religioso procuraba mantener resguardada la cohesión de grupo y articular los sentidos axiológicos y de cosmovisión de manera armónica. Las penitencias y sacrificios constituían actos rituales provistos de un significado sancionatorio, retributivo o invocativo al buen augurio. Con la filosofía social, los valores se inclinaron hacia una concepción más individualista de las libertades, derechos...<sup>13</sup> y responsabilidades de los "hijos de Dios". La filosofía y la política del esplendor greco – romano definieron aspectos importantes en materia de violación a las "prohibiciones", con manifestaciones de castigos antihumanos y contribuciones notables en materia normativa.

La transmisión del conocimiento y valores no estaba garantizado en manos de la familia o la sociedad, ni aún controlado por ellas. La brevedad e insignificancia de la niñez entre la comunidad, entre la familia, era tal, que no se adquiría en la memoria ni en el sentimiento una identidad plena de la infancia como categoría social.

---

<sup>12</sup> Op Cit Pp 1 Vaquerano Gutiérrez; Paniagua Ignacio; Pág. 3-5

<sup>13</sup> Op Cit Pp Recinos Argueta Lissette Carolina y otros;

Si se adjudica la existencia de lo que se denomina un "sentimiento superficial" llamado "mimoseo", el que se daba en los primeros años de la vida del niño, donde son admiradas las "gracias" que éste tiene; en esa época, su identidad no era de una persona, más bien era considerado un juguete, una "cosita divertida", les entretenía a los adultos como lo hacen los animalitos pequeños. El niño era un ser anónimo, no se daba una gran importancia a la muerte de un niño, había quien padeciera su ausencia un poco más, pero se consideraba que pronto un nuevo ser le reemplazaría.

Si el niño superaba esas primeras etapas de su vida, solía vérselo fuera de su grupo familiar. Se ha determinado que por la época medieval, la familia como grupo social tenía el objetivo y misión de conservar bienes, la mutua ayuda en la comunidad, la sociedad, cuya complejidad hacía cada vez más difícil vivir aislado de los demás, mantener por sus miembros la práctica de un oficio común, en algunos casos logrado por generaciones; en situaciones de vicisitudes o problemas con otras familias, la defensa del honor y hasta de la vida. Los antecedentes sobre la visibilización del fenómeno<sup>14</sup> de la delincuencia juvenil también cruzan la realidad latinoamericana.

Antes de la conquista española, la cultura del Imperio Inca se caracterizaba por la obediencia cívica basada en las deidades y en un estricto régimen político que sentaba el orden imperial. Toda resistencia a los decretos reales era considerada un sacrilegio y no sólo un delito, siendo fuertemente castigados quienes desobedecieran los decálogos.

---

<sup>14</sup> El niño en esa época era visto como un juguete y si un moría no había mayor problema por que inmediatamente era reemplazado por otro menor, por lo general no había ese interés por parte de ellos padres en educar con valores a los menores, mas bien se les preparaba para ser objetos de labores domésticos si era niña y en el campo si eran niños, olvidándose de su educación escolar; ya que se miraba como un privilegio para persona con capacidad económicas muy altas dejándose desprovisto al menor de tener un mínimo de educación que le permitiera tener las suficientes armas para afrontar a la sociedad.

Hablar de las adolescente y de los adolescentes en conflicto con la ley penal, es hablar del tratamiento jurídico que la historia y las diversas sociedades han diseñado, de manera especial, para una parte de la sociedad que de acuerdo a sus edades requieren un tratamiento diferenciado en razón de su grado de madurez y desarrollo evolutivo sin embargo, dicho abordaje no ha sido entendido de manera especial a través de la historia universal...<sup>15</sup> y de la historia salvadoreña, han sido diversos los estadios y acontecimientos socio políticos y jurídicos que han conllevado a evolucionar en un tratamiento diferenciado.

La evolución de la justicia penal que ha logrado desembocar en la justicia penal juvenil, es relativamente reciente en El Salvador dado que sus inicios datan de la década de los años cincuenta, cuando países como los Estados Unidos de América se encontraban avanzando en otras fases de la evolución de los modelos provenientes del siglo XIX. La delincuencia juvenil es un fenómeno social que atañe a nuestro país El Salvador y que en las últimas décadas cobró auge.

En El Salvador, desde finales de la década de los 80, el fenómeno de organización y socialización violenta de la juventud acentuada en los estratos de bajos ingresos, ha adoptado la forma de pandillas, comúnmente denominadas maras<sup>16</sup> las cuales proliferan en las zonas periféricas de las principales ciudades caracterizadas por la alta densidad poblacional; la mala dotación de servicios básicos y los bajos niveles de ingresos en los hogares,

---

<sup>15</sup> Op.cit. pp1; Campos Ventura, Pág. 1

<sup>16</sup> La doctrina y la legislación de menores establece la obligatoriedad de crear programas reeducativos al interior de los centros de internamiento con el objetivo de que se cumplan los fines que se persiguen con esta medida, que es la reinserción del menor a la vida útil del país. Las maras son la perdición para la mayoría de los jovgenes de El Salvador.

y así mismo la desintegración familiar que vivimos debido a la migración muchos padres de familia siendo esto pues que los menores infractores no teniendo figura paterna y en muchos casos ni figura materna deciden buscar apoyo en grupos antisociales, que en la actualidad están difundidos por todo el país.<sup>17</sup>

La delincuencia es un fenómeno que se da en todos los estratos de la sociedad y que la afecta en su totalidad de tal forma, cuando se habla de “Delincuencia Juvenil” no se refiere exclusivamente a aquel joven que ha transgredido la ley, sino que dentro de ésta categoría se incluye una multitud de conductas que afectan a los jóvenes en situación de riesgo social, criminalizando a ésta población vulnerable, o más específicamente criminalizando la pobreza.

La relación juventud y violencia es un fenómeno social multicausal entre las Causas que origina la violencia en las calles, se encuentra la carencia de políticas para el sector juvenil, poca o nula educación y preparación laboral, carencia de educación sexual y de fundamento antidrogas, familias desmembradas, disgregadas, faltas de espacios para la diversión sana y otras. Según la criminología moderna, el hombre es una totalidad sistémica, socio-sicológica, ecológica y cultural, categorías que es preciso conocer a profundidad para poder desarrollar un trabajo con posibilidades reales de éxito en este campo, tanto en el período de reclusión como al reingresar al seno social.

El rechazo y estigmatización que la sociedad hace a los menores que egresan de un centro de readaptación penal o es sancionado o asegurado con medidas no detentivas es un hecho apreciable en la actualidad. Los

---

<sup>17</sup> Op.cit. pp. 1; Vaquerano Gutiérrez, Pág. 3-5.

menores...<sup>18</sup> al regresar a su lugar de residencia e incorporarse a un centro de estudios, se encuentran muchas veces en una situación de aislamiento social que los induce a mezclarse con elementos antisociales y delincuentes que confrontan similar situación, lo cual propicia la comisión de nuevos hechos delictivos. Esta actividad preventiva, por consiguiente, demanda de un seguimiento y continuidad educativa, de la colaboración e influencia de todo un sistema de factores en función de los objetivos e intereses cardinales de la sociedad e incluso entre sus fines la readaptación social de los transgresores de la Ley a partir de características específicas, necesidades particulares y posibilidades inmediatas.

En esta sociedad, que aspira a que cada ser humano se desarrolle plenamente, para bien de él mismo y de todos sus semejantes no puede conformarse con que cada menor infractor,...<sup>19</sup> en el orden de la Ley Penal Juvenil, “pague” su deuda para con ella, actuando como simple espectador de la labor de los órganos judiciales, sino que debe hacer valer sus principios más elevados y luchar activamente para que, por un lado, sean cada vez menos los menores que violen la ley, mientras que por otro, sean cada vez más los menores infractores que modifiquen su conducta, se reeduquen y se incorporen a la actividad socialmente útil y beneficiosa a través...<sup>20</sup> de un sistema de reinserción social que no los margine y les permita desarrollarse en la sociedad. El fin del trabajo de toda la sociedad en su conjunto incluyendo los encargados de velar por la legalidad, la tranquilidad ciudadana

---

<sup>18</sup> AIDA LUZ SANTOS DE ESCOBAR *“Ensayos Sobre Justicia penal Juvenil”* 10 años de su Implementación Sección Publicaciones Corte Suprema de Justicia/ 1ª edición en Salvador El Salvador Sección Publicaciones Corte Suprema de Justicia, 2005.

<sup>19</sup> Op.cit. pp1; Campos Ventura, Pág. 11.

<sup>20</sup> Op.cit. pp. 1; Vaquerano Gutiérrez, Pág. 11-12.

y la de impartir justicia ha de ser el de sumar ciudadanos y no restar miembros de ella.

## 2.2 EVOLUCION

Es en los orígenes, de las concepciones hacia la infancia y la adolescencia, en el nacimiento, circunstancias y las crisis de los anteriores sistema de justicia penal juvenil, de donde se extrae conclusiones que permiten, no negar los paradigmas del momento; más bien, lograr de modo efectivo la realización de los derechos de la infancia de modo pleno, "alcanzar los fines" de los modernos instrumentos normativos que comparten, incluso a nivel internacional, Estados y Organizaciones Mundiales, aspiran alcanzar en las sociedades del futuro un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

En el siglo pasado los niños...<sup>21</sup> y jóvenes infractores eran puestos en las cárceles de adultos junto a los peores delincuentes, mientras la asistencia a la infancia estaba reservada a las obras privadas de caridad, los Estados empezaban a ocuparse de los niños infractores para evitar que fueran sometidos al mismo tratamiento que recibían los adultos; la creación de la justicia especializada de menores, la expedición de leyes, la creación de tribunales y servicios especializados para los menores de edad, es el resultado de un movimiento humanitario que pretende liberar a los niños de un sistema penal.

El menor...<sup>22</sup> tiene derechos propios y originarios desde su concepción, igual que los adultos, como individuos y como colectividad organizada,

---

<sup>21</sup> Op.cit. pp1; Campos Ventura, Pág. 12-13.

<sup>22</sup> El gobierno debe velar por los derechos de los menores, que estos se desarrollen en un ambiente que les permita ser personas de útiles para la sociedad y de esta manera aminorar la violencia.

deben respetar para permitir el desarrollo integral de su personalidad, aquel desarrollo que le puede brindar condiciones para ser ciudadano capaz de determinar de forma autónoma su propio destino y de concurrir responsablemente a la vida política y social.

La doctrina jurídica, por su parte empezó a interesarse en el derecho juvenil comprobando la existencia de una serie de limitaciones técnicas que no aseguraban las garantías fundamentales que pertenecen a todos los individuos, en este sentido, diversos instrumentos jurídicos internacionales han declarado que el menor debe de gozar de los mismos derechos y garantías reconocidas...<sup>23</sup> a los demás ciudadanos dando paso con esto de la situación irregular del menor a la protección integral.

Nacen tres actores principales que conforman el universo de las políticas en el campo del control social de los menores: El Estado, el Movimiento Social, y el Sistema Jurídico Institucional. El nacimiento del primer tribunal de menores en ILLINOIS en 1899, puede ser considerado como el punto cero de la historia de la infancia y al mismo tiempo como la manifestación más importante de ruptura con el proceso en el tratamiento de los menores, como un segundo proceso de ruptura del tratamiento de los menores esta la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).

En América latina, existían códigos penales de corte retribucionista y utilizan respecto de los menores la institución del discernimiento...<sup>24</sup> como único para decidir acerca de la inimputabilidad o imputabilidad de los menores, además disponían que la condición de menor determinaba algún tipo de reducción de la pena, las que cumplían en las mismas instituciones

---

<sup>23</sup> Op.cit. pp1; Campos Ventura, Pág. 13.

<sup>24</sup> El discernimiento en El Salvador era fundamental para decidir si un menor era culpable o no.

penitenciarias previstas para adultos, legitimando estas situaciones con la doctrina de la situación irregular que no diferencia al menor en estado de peligro o de riesgo, del menor infractor y del adulto delincuente. La protección y asistencia del menor en El Salvador, en el Siglo XIX, careció de apoyo legal y técnico y estaba supeditada a la ayuda de personas caritativas de la comunidad integrados en patronos, asociaciones o juntas de beneficencia; entre los medios utilizados incorporaban a los menores huérfanos o abandonados a sus hogares a cambio de servicios que estos pudieran realizar...<sup>25</sup> y los recibían en calidad de hijos de casa posteriormente, con la iniciativa de organizaciones religiosas y la ayuda de personas altruistas y con objeto de resolver el Problema del Niño huérfano o abandonado.

En 1958 se creó la Dirección de Asistencia Social dentro de la Secretaria de Estado, en el ramo de Salud Pública y Asistencia Social, dando un enfoque diferente a la orientación y objetivos de la asistencia del menor, también a los adultos, en esos años los menores infractores eran sometidos a los mismos tratamientos de los adultos, internándolos en Centros Penitenciarios comunes que agravaban más su situación, con el tiempo aumentan las categorías del estado irregular, dando lugar a las calificaciones de Estado Peligroso o riesgo, abandono e infractores.

El 14 de julio de 1966 se aprobó el Decreto Legislativo número 25, que obtenía la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, que se aplicó a los menores de 16 años, sean infractores o proclives al delito; esta ley fue la pauta para crear los primeros establecimientos de atención al menor con fines de observación, diagnóstico y tratamiento, se fundamenta en la doctrina de la situación irregular, se constituye dicha Ley en el primer

---

<sup>25</sup> Siete Elvino.; "La Violencia Juvenil en El Salvador"; Organización Panamericana de la Salud; 1995. Pág. 12.



intento de hacer realidad el concepto moderno de la atención integral de los menores, que actualmente se encuentra fundamentada en la Convención sobre los Derechos del Niño. Después de una amplia consulta, la Ley del Menor Infractor, ahora Ley Penal Juvenil, aprobada el 27 de abril de 1994 y entró en vigencia el 10 de marzo de 1995; además, en el cumplimiento del artículo 125 de dicha Ley, se elaboró la Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor sometido a la Ley Penal Juvenil.

La historia de la justicia penal de menores en términos estrictos, es más breve de lo que se pueda creer; nace a fines del siglo pasado y desde entonces son tres las tendencias o modelos legislativos que sobre la base de doctrinas como la "situación irregular" y la "protección integral" han presidido las legislaciones de justicia penal juvenil, las cuales se perfilan en tres tipos o modelos que son: el modelo de protección o tutelar, el modelo educativo o permisivo y el modelo de responsabilidad o de justicia, los que a continuación paso a desarrollar.

## **2.3 MODELOS DE JUSTICIA PENAL JUVENIL**

### **2.3.1 El modelo de protección o titular**

Desde este modelo, la delincuencia juvenil es vista como un síntoma que acompaña el advenimiento de la sociedad industrial, la movilización hacia nuevas fuentes de trabajo, esto provocó, ya sea, en relación de los padres con los hijos las inevitables consecuencias de la desintegración familiar y con ello, la pérdida de los pocos valores morales...<sup>26</sup> y familiares, junto a la extrema pobreza y la marginación social, los que entre otros problemas sociales van generando malestar entre las clases dirigentes, que

---

<sup>26</sup> Jiménez, Salinas Colomer, Esther. *"la justicia de menores en el siglo XX una gran incógnita"* 2da Edición. 1992. Pág. 11.

habían consolidado ya su primacía en los ámbitos económicos y políticos, sobre el valor de la propiedad privada y el capital. Uno de los principales problemas que surgieron por la industrialización la inmigración hacia las ciudades en busca de oportunidades de trabajo para lograr obtener más recursos económicos, por tal motivo miles de familias.

En El Salvador se han desintegrado por que los padres de familia se van a sus trabajos y dejan a sus hijos en su hogar cuidándose solamente entre los mismos hermanos; la falta de una persona adulta encargada del cuidado de los menores y de su orientación hace que los niños y las niñas se críen en la calle y es allí donde se origina el problema de la delincuencia juvenil.

Por esos jóvenes que caen en el problema de la delincuencia...<sup>27</sup> se estableció el modelo de protección y se tienen como parámetros a seguir la reeducación del menor sometido al proceso penal, por lo general para ese objetivo de separar de la autoridad de los padres que perteneciendo a sectores de pobreza, se presumía en ellos un bajo nivel educativo, que casi siempre existía.

Es así como los considerados marginados de la sociedad, sin distinciones entre niños: pobres, mendigos, abandonados, huérfanos o los propiamente delincuentes, pasan a ser sacados según se creía entonces del tratamiento penal, siendo luego sometidos a un régimen tutelar o protección cuya orientación era eminentemente profiláctica o curativa.

Es importante mencionar que los jóvenes que formaban parte del programa de protección o tutelar son reeducados para que en un futuro puedan ser reinsertados a la sociedad, en este proceso los padres no

---

<sup>27</sup>. Op.cit. pp1; Campos Ventura, Pág. 186.

intervienen directamente, pero si, forman parte importante del proceso reeducativo que les brinda el Estado como el único protector de los menores.

En términos generales, el modelo tutelar o protector se identifica con las siguientes características:

- a. En el tratamiento penitenciario, se debe separar a los niños y jóvenes de los delincuentes adultos.
- b. El objetivo es eminentemente la reeducación, esta no se vincula en momento alguno en utilizar la justicia como medio, lo importante es disminuir el riesgo social en que se encuentra el menor.

### **2.3.2 El Modelo Educativo y Permisivo**

El modelo educativo surge en el contexto de una reformulación en la concepción del Estado, requiriéndosele un papel de benefactor y responsable total y único de materializar determinados derechos individuales; muchos de ellos de carácter fundamental, contenidos en las normativas constitucionales<sup>28</sup>.

El mantenimiento del poder político llevo á concebir el Estado que frenara los movimientos y tendencias que cobraban auge y amenazaban con pretender el cambio estructural del mismo sistema político-económico, adjudicase así a este carácter benefactor que debía enmendar los males necesarios surgidos en la sociedad<sup>29</sup> a partir de las decisiones políticas serviles al poder económico burgués en expansión y consolidación mundial en relación a la justicia de menores, el modelo tutelar entra en crisis

---

<sup>28</sup> *Ibíd.* Cit. 15. Pág. 186

<sup>29</sup> López, Rey y Arrollo, "*Criminología Teoría, Delincuencia Juvenil Protección, Predicción y Tratamiento*" 1ra Edición, 1985. Pág. 25.

aproximadamente en los años 1955 y 1960, pasando por una transición hacia el modelo educativo o permisivo, el que va cobrando vigencia a partir del decaimiento de su predecesor. El modelo educativo adquiere como principales características las siguientes:

- a. Se debía impedir al máximo posible el ingreso de los menores al sistema de justicia penal establecido para ellos.
- b. La finalidad básica es la intervención en el mínimo número de casos posibles, el interés del menor significa en este caso una permisividad que se convierte en realidad y en un efecto dañino.

### **2.3.3 El Modelo de Responsabilidad**

Padres, maestros, administradores y hasta los mismos entes judiciales muestran su descontento con la crisis del modelo educativo y que sus resultados siempre fueron nulos, la falsedad de la supuesta “igualdad de oportunidades”, dogma acogido en las democracias liberales, no era reconocida, aceptada y vivida por aquellos que iniciaban su vida con circunstancias adversas y desiguales para su desarrollo integral, las que se van dando y acumulando de generación en generación.

Con estos aspectos, que significan un bloqueo a los caminos del éxito, se puede comprender porque muchos jóvenes y niños, a los que la sociedad les exige realizarse y les envía mensajes constantemente de ¡Estudia!, ¡Trabaja!, ¡Se un profesional!, ¡Haz dinero!, ¡Triunfa!, ¡Esfuézate! acuden a los medios ilegítimos contrarios al orden, para acceder y alcanzar los valores e ideales materiales alzados por una sociedad con un fuerte

carácter de riqueza que se revierte a los amplios sectores de la población<sup>30</sup>. Esta sociedad le impone metas muy altas, pero no le da los medios ni las oportunidades para acceder a ellas y es de hacer mención que la sociedad salvadoreña y sobre todo las familias...<sup>31</sup> presionan a los hijos para que logren obtener poder dinero, mejorar la posición social que ocupan; pero esta presión constante no lleva más al joven que a una frustración, y el poder está concentrado en ciertas familias, las oportunidades y los medios para lograr salir adelante son muy pocos y difíciles, así que la mayoría de los jóvenes buscan alternativas fáciles para obtener dinero. Estos jóvenes que deciden irse por el camino fácil se ven envueltos en problemas con la justicia.

Por lo tanto, teniendo como base el modelo de responsabilidad emitido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Norteamérica, en el procedimiento de los Tribunales de Menores se creó en los demás países del mundo, dicho modelo, se trató de abandonar la tradicional formulación alegórica normativa que no se transformaba en concretos mecanismos garantizados de los menores de edad. La influencia de este modelo judicial transformó las legislaciones internas de los países que lo adoptaron y sus rasgos pueden ser sintetizados así:

- a. Hay un mayor respeto a la situación jurídica de los menores.
- b. Se busca generar una mayor responsabilidad en los menores, ante todo respeto a su propio proceso educativo.

---

<sup>30</sup> La transculturización impone a los jóvenes, a que deseen cosas que muchas veces no están a su alcance, convirtiéndolos en hombres y mujeres masa, que hacen todo y cuanto pueden para obtener ya sea de manera licita o ilícita sus anhelos: de poder, lo que involucra (vestuarios a la moda, teléfonos celulares de ultima generación, juegos de videos, etc.). Siendo que nuestra sociedad tiene una tendencia netamente consumista, la cual no permite al joven ser un ente de cambio.

<sup>31</sup> *Ibíd.* Cit. 14. Pág. 11

- c. Se busca por parte de la justicia juvenil...<sup>32</sup> el atender necesidades prioritarias del menor, sean estas de carácter personal, familiar o social.

El modelo de responsabilidad pretende crear y despertar en los jóvenes el interés por su caso y motivarlos a ser ellos mismos los que modifiquen su conducta a través de su propia responsabilidad cumpliendo con las medidas que le sean impuestas por él o la juez.

#### **2.4 HISTORIA DE LA CREACION DEL CENTRO DE READAPTACION DE MENORES DE TONACATEPEQUE**

El Centro Reeducativo para Menores y Adolescentes...<sup>33</sup> se encuentra ubicado en el Barrio el Calvario 7ª Avenida Sur de Tonacatepeque, San Salvador. Creado en 1987 bajo la Dirección de Centros Penales del Ministerio de Justicia, pero sus instalaciones fueron ocupadas para albergar a adultos y hasta 1992 funciono como un centro penitenciario de hombres. La Dirección del Centro se encontraba a cargo del Comandante Puertas. Y fue hasta 1993 que estando en el periodo presidencial del Licenciado Alfredo Félix Cristiani

Fue inaugurado como Centro de Internamiento para Menores, con la finalidad de contar con un espacio físico especial para albergar a menores

---

<sup>32</sup> La justicia penal juvenil o adolescente es un sistema de administración de justicia que extiende los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes a quienes se acusa de haber participado en un delito.

<sup>33</sup> Funes Lemus, Cristina Raquel y otros; *“Proceso de Atención e Intervención de los Trabajadores Sociales en Adolescentes y Jóvenes con Medidas de Internamiento en el Centro de Readaptación de Tonacatepeque.”* Universidad Francisco Gavidia; año 2006.

que cometían actos delictivos y que por su edad no podían ser internados en Centros Penitenciarios de Adultos.

A inicios de 1993 (durante la administración del Licenciado Segovia), ya funcionaba el centro y albergaba a ochenta menores. En este Centro habían menores acusados de cometer hechos delictivos y pertenecientes a diferentes grupos de maras (salva trucha y dieciocho...<sup>34</sup>) compartiendo el mismo techo, un comedor, la escuela, zona de recreación; a excepción de los dormitorios; durante esta época no existía rivalidad entre los adolescentes por pertenecer a diferentes pandillas, pero luego se inició la pugna entre los mismos.

La incipiente aplicación de políticas para el abordaje del problema del menor infractor caracterizó el funcionamiento del centro y en 1995, año en que entra en vigencia la Ley del menor Infractor y el Instituto Salvadoreño del Menor Infractor asume la responsabilidad de administrar el Centro con una nueva modalidad a políticas, leyes y convenios a través de la división de Atención Institucionalizada<sup>35</sup>.

En 1997 por medio de remodelación de las instalaciones del centro los menores internos y todo el personal que laboraba tuvieron que trasladarse hasta San Francisco Gotera, Morazán al Destacamento Militar No.4 que era sede del batallón de comandos de la Fuerza Armada, el Señor Alirio Calderón fungía como Director del centro. Pero en San Francisco Gotera se dio el primer conflicto entre pandillas y durante esa riña muere un interno miembro de la mara dieciocho una causa de este enfrentamiento fueron las

---

<sup>34</sup> En esta época no había tanta rivalidad entre la pandilla MS Y 18 ya que lo único que no compartían era dormitorio, porque comían en el mismo comedor y compartían el mismo espacio recreativo.

<sup>35</sup> Op.cit. pp2; Recinos Argueta, Pág. 57-64

condiciones deplorables en las que se encontraban los menores debido al encierro total en la que pasaron durante un año, porque el Destacamento Militar solo contaba con las dos zonas de dormitorio, una ocupada por los miembros de la mara salva trucha y la otra por la dieciocho y muy pocas veces salían a una zona recreativa donde se originaba las riñas entre ellos.

En el año 2000 se inauguraron las nuevas instalaciones del Centro de Tonacatepeque con capacidad de albergar a 300 jóvenes, además es importante mencionar que desde (1999-2005) el Licenciado Alejandro Muñoz fungió como Director del Centro y es asesinado en abril de 2005 por miembros de la mara salva trucha según relatan en entrevista realizada para obtener datos históricos. De abril a mayo de 2005 asume el cargo el Licenciado Chávez quien renuncia por motivos personales.

El centro tiene la capacidad para albergar a 291 jóvenes distribuidos por sectores, cada sector tiene su horario para realizar las diferentes actividades<sup>36</sup>.

El centro se divide en cuatro sectores para los internos, pero estos sectores no se mezclan uno con el otro, debido a reglas internas del centro de Reeduación.

**El sector 1:** se encuentran internos provisionales, adolescentes a la orden de los juzgados, están en proceso, no tiene sentencia definitiva.

**Sector 2 (hexágono<sup>37</sup>):** son los que ya tienen Medida Definitiva de Internamiento en este sector se encuentran los menores de 15 a 17 años de

---

<sup>36</sup> Jiménez, Salinas Colomer, Esther. *"la justicia de menores en el siglo XX una gran incógnita"* 2da Edición. 1992. Pág. 11.

<sup>37</sup> La mayoría de problemas dentro del centro de readaptación, se dan en el sector conocido como "El Hexágono", donde según el Director Ejecutivo del ISNA, se encuentran los menores comprendidos entre los 15 y los 17 años. Además de los informes policiales y por la experiencia para tratar a estos



edad menores que por su edad se cree que se pueden reinsertar de una manera mas rápida a la sociedad y a sus familias.

**Sector 3:** internos con Medida Definitiva, de 18 años en adelante.

**Cuarto de reflexión:** es para jóvenes que solicitan estar en celdas individuales por las siguientes situaciones:

- a) Los que vienen por orden de la Fiscalía General de la República y solo están 72 horas.
- b) Jóvenes que tiene problemas con otros internos.
- c) Cuando el juez considera que por alto grado de peligrosidad que tiene debe estar aislado.
- d) Cuando un interno ha cometido una falta grave (sanción disciplinaria) según el Art.33 del Reglamento General de los Centros de Internamiento para Menores Infractores.

Cada sector cuenta con dormitorios, comedor, baños lavables, los internos lavan su ropa y tienen acceso a televisión, este último en un horario estipulado. También cuentan con áreas donde reciben talleres y educación formal donde se imparten clases desde primer grado hasta bachillerato, en el área medica se cuenta con una clínica para los internos pero estos se quejan diciendo que las citas se las retrasan hasta una semana mas tarde de lo que se las habían programado y que para cualquier dolor el médico siempre les da acetaminofen.

El centro de reinserción de menores de Tonacatepeque está conformado por la Dirección Administrativa y por seis áreas...<sup>38</sup> que se

---

jóvenes (todos los internos pertenecen a la MS y se manifiesta que hay muchos problemas en este sector por el hacinamiento en el que viven los jóvenes)

<sup>38</sup>Op.cit. pp2; Recinos Argueta, Pág. 57-64.

encargan de trabajar en equipo<sup>39</sup> para la reeducación de los menores y jóvenes. Hay un departamento Jurídico aquí el abogado juega un papel muy importante como miembro del área técnica porque está encargado de controlar el proceso del menor, notificar auto-resolución de Juzgados de Menores y de los Juzgados de Ejecución de Medidas al Menor, interponer denuncias cuando un menor ha cometido falta a las instancias correspondientes además de gestionar las audiencias de juntas disciplinarias.

Otras funciones que realiza el abogado es la redacción de actas y de oficios, forma parte de actividades planificadas como discusión del caso, también se encarga que los internos conozcan la Ley Penal, Derecho, Deberes y obligaciones, normas de los centros de internamiento.

El Centro de Reeducción para el Interno ubicado en Tonacatepeque ha sido considerado por diferentes organismos, entre ellas la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, los Jueces de Menores y los Jueces de Ejecución de Medidas al Menor Infractor entre otros, como una cárcel y no como un centro de readaptación para menores Infractores, puesto que ha tenido como antecedente directo a un centro penitenciario y su infraestructura obedece a ello.

El personal, no tiene la capacidad ni la experiencia suficiente en el trato con menores tales situaciones propician el irrespeto a los derechos de dignidad e integridad física<sup>40</sup> de los internos, la infraestructura de este centro no ha sido adecuada y da lugar al hacinamiento siendo estas una de las causales de que los menores se encuentren en condiciones inhumanas.

---

<sup>39</sup> El personal del equipo multidisciplinario por el miedo que siente ante estos jóvenes pertenecientes a la mara MS no tienen el mayor involucramiento.

<sup>40</sup> Op.cit. pp 15; Funes Lemus,, Pág. 16

Las autoridades del Instituto Salvadoreño de Protección al menor, no obstante de tener conocimiento de las circunstancias en las que funciona este centro y las denuncias recibidas por parte de las Instituciones que catalogan a este centro como el peor de todos, no se atiende debidamente el problema y tal situación se venía haciendo a un lado, debido a que no se respeta la dignidad física de los menores infractores recluidos en este centro, se imposibilita la reinserción de estos a su familia y a la sociedad ya que no se les brindan los programas reeducativos, la doctrina y la legislación de menores establece la obligatoriedad de crear programas reeducativos al interior de los centros de internamiento, con el objetivo de que se cumplan los fines que se persiguen con estas medidas.

## CAPITULO III

### LA REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

#### 3.1 Definición de Reinserción

Se entenderá como la reintegración o nueva adaptación de una persona en la sociedad después de haber estado durante un tiempo al margen de ella. El enfoque psicológico, aclara que el comportamiento del menor...<sup>41</sup> tiene su origen en los factores psicológicos que evidencian la existencia de diferencias individuales, estableciendo que la falta de afecto de otras personas, puede originar conductas violentas y agresivas con el fin de sentirse bien.

Las teorías psicológicas, resaltan los factores que, de algún modo, intervienen en la manera de interpretar y evaluar los estímulos recibidos que orientan la conducta, como son: los valores, las creencias, el estado emocional<sup>42</sup>. Dentro de este enfoque se encuentra la teoría de Eysenck, que establece que algunos sujetos presentan conductas distintas según el entorno en el que se desenvuelve, debido a que poseen una serie de atributos que condicionan este comportamiento, que suele variar dependiendo de la situación en la que se encuentran.

Desde esta perspectiva, se defiende la posibilidad de Estudio de campo del comportamiento inadaptado en menores: riesgo social y evolución natural cambiar el comportamiento agresivo y antisocial que presentan los

---

<sup>41</sup> Laila Mohamed Mohan; *“estudio de campo del comportamiento inadaptado en menores: riesgo social y evolución natural”* Universidad de Granada España, año 2009.

<sup>42</sup> Jiménez, Salinas Colomer, Esther. *“La Justicia de Menores en el Siglo XX Una Gran Incógnita”* 2da Edición. 1992. Pág. 13.

sujetos, reeducándoles y previniendo las conductas agresivas y hostiles que puedan presentar en el futuro.

También, en esta perspectiva se encuentran las teorías cognitivas, que determinan que la conducta agresiva presentada por los sujetos, es debida a que sus estructuras cognitivas están distorsionadas.

### **3.2 Definición de Menor Infractor**

Menor: Persona que no ha llegado a la mayoría de edad legal que es a los 18 años, según lo estipulado en el Código de Familia...<sup>43</sup> y en la Ley Penal Juvenil.

Infractor: Se refiere al menor que cometiere un hecho tipificado como delito o falta de acuerdo a la legislación penal.

#### **3.2.1 Concepto Antiguo del Niño Delincuente**

Según los autores, existen diversas categorías de delincuentes: natos, locos, pasionales, habituales y ocasionales. Pues bien el genuino problema social de la delincuencia consiste en la existencia de los delincuentes que hacen una profesión del delito. Por consiguiente una de las preocupaciones de la sociedad es la delincuencia infantil "o sea el conjunto de los niños que han adquirido el hábito de delinquir, llegando a ser profesionales del delito".

Para la Escuela Clásica, que atendía al delito...<sup>44</sup> esencialmente, no existía diferencia substancial entre el niño y el adulto delincuente, ya que el

---

<sup>43</sup> Rodezno, Zalazar Abel; *"delincuencia Juvenil Proyecciones Sociales"* Algiers Impresores, San Salvador, El salvador. Junio 2002. Pág. 26-39.

problema giraba alrededor del delito, del daño social causado por el delincuente , sin embargo, se veía entre el hombre y el niño una diferencia cuantitativa, por cuanto el primero obraba con mayor discernimiento.

Era la edad el mismo sistema que seguía nuestro Augusto Código Penal de 8 de octubre de 1904 y algunas de cuyas profundas disposiciones recogió el, Código Penal que entró en vigencia el 15 de junio de 1974, calcado en las orientaciones de la Escuela Penal Clásica. El estado de desarrollo de las facultades intelectuales del infractor, lo que contaba para la apreciación del delito. El discernimiento era factor en El Salvador esencial para la aplicación mayor o menor de la pena.

Según el concepto antiguo, el niño delincuente se recluía en los mismos establecimientos carcelarios en contacto con delincuentes adultos en donde el contacto fatal con los profesionales delincuentes contribuía a la corrupción moral del menor, que al ser recluso repetidas veces para cumplir pequeñas condenas, no hacía más que habituarse a la vida delictuosa.

### **3.2.2 Concepto Moderno del Niño Delincuente**

Se advierte un cambio fundamental en el Derecho Penal Moderno, en la Escuela Positiva. Aquí interesa la persona del delincuente y no el delito como entidad abstracta. Esta nueva postura ha hecho comprender que entre el niño y hombre hay más que una diferencia cuantitativa: hay una diferencia cualitativa que indica que el niño es un ser en proceso de formación, cuya personalidad es inestable y transitoria<sup>45</sup>.

---

<sup>44</sup> Op.cit. pp 15; Recinos Argueta, Pág. 57-64.

<sup>45</sup> GROSSNIAN, CECILIA P. Y MESTERMAN, SILVIA. “*Maltrato al Menor*”, Aries, 1992. Pág. 59.

"Este carácter tiene una gran importancia, por cuanto los elementos del ambiente, que contribuyen a la formación moral del niño, ejercen gran influencia en su personalidad hasta el punto que puede decirse sin exagerar que no es sino el resultado de las influencias del ambiente. En consecuencia de los extravíos de su conducta dependen del efecto de esos factores, de donde resulta que, castigarlo cuando delinquen es una notoria injusticia, que significa castigar a la víctima y no al victimario.

Sustraído así el niño del Derecho Penal, es necesario operar en él un alejamiento del ambiente pernicioso que lo hizo delinquir y debe ser sometido a procedimientos reeducativos, en relación con su personalidad, a fin de reformarlo, de transformarlo en un miembro útil a la sociedad; es necesario estudiar las causas de la delincuencia infantil para combatirlas con medidas preventivos sociales e individuales.

De acuerdo a lo afirmado, al igual que los adultos, no se puede hablar de niños delincuentes en general, pero que es posible hacer una clasificación Psicológica de ellos, de acuerdo con las características de su personalidad<sup>46</sup>.

### **3.2.3 Características de la Personalidad del Menor Infractor.**

"Las características más destacadas de la psicología...<sup>47</sup> del infractor son":

- a) Desapego a la vida.
- b) Desconfianza ante las otras personas.
- c) Desconfianza ante la sociedad.

---

<sup>46</sup> PLATÓN "*Diálogos*", Edición 19a., México. Editorial Porrúa, 1981, Pág. 494—533.

<sup>47</sup> ARISTÓTELES, TRAT. POR JULIO PALLI BEHET "*La Política*" 2ª Edición, Barcelona, Editorial Bruguera, 1981, pág. 295.

- d) Emoción ante la violencia.
- e) Conciencia de una vida efímera y corta.
- f) Adicción a las drogas y al alcohol.
- g) Afán de aventura
- h) Sentido de venganza

El menor infractor posee una mentalidad que le proviene de una infancia poco gratificante, en la cual no logró por falta de una educación adecuada, vivenciar sus frustraciones e interpretar aquello que no le parecía, esto lo hace ser vulnerable a cualquier tipo de coacción.

La actitud violenta del joven infractor se enraíza en la incapacidad para discernir frente a situaciones o frente a normas, leyes y pautas de comportamiento; esa incapacidad se compensa con reacciones fuertes (violencia) ante las circunstancias, que no sabe como asumir, la violencia es la evasión o descarga a los que se presente en la vida<sup>48</sup>.

#### 3.2.4 Definición de Menor Infractor Según Ley Penal Juvenil.

Trasgresor; ya sea autor de delito propiamente dicho o de falta, Comisión o ejecución de un delito, calidad o condición de delincuente.

Esta Ley se aplicará a las personas mayores de doce años de edad y menores de dieciocho. Los menores cuyas edades se encontraren comprendidas entre los dieciséis y dieciocho años de edad, a quienes se les

---

<sup>48</sup> Op.cit. pp 2; Recinos Argueta, Pág. 57-64.



atribuyere o comprobare responsabilidad, como autores o partícipes de una infracción penal se le aplicarán las medidas establecidas en la presente Ley. Arts.1 y 2 de dicha Ley.

### **3.3 Causas de la Delincuencia Infantil**

#### Factores Endógenos y Exógenos

Las mismas causas que influyen en el adulto para la comisión de los delitos influyen en los niños. Pero no debemos olvidar la afirmación aceptada de que entre aquél y éstos existe una diferencia cualitativa fundamenta, como la señalada de que el niño es un ser en formación. Pero entre ambos también existe una similitud, una analogía que es la estructura de su personalidad síquica que ofrece los mismos caracteres, como la estructura de su organismo físico<sup>49</sup>.

El niño posee las mismas facultades Psíquicas que el hombre, ya que esta no es sino la personalidad del niño llegada a su madurez. En consecuencia, los motivos que inducen al niño a actuar, son los mismos que inducen al hombre. La diferencia radica sólo en el efecto que el niño produce los estímulos, en relación con las características de su personalidad. Lo que para el niño tiene importancia puede no tenerlo para el hombre, o viceversa he ahí la diferencia.

El niño tiene, entonces, una personalidad constituida por el temperamento, la mentalidad y el carácter, y ella puede ser normal o anormal. Esa, constitución provoca, al igual que en el hombre, estímulos internos que; mueven la conducta y que pueden ser los sentimientos, las necesidades y los hábitos, por estas razones creemos en la división de los factores en Endógenos y Exógenos en la producción de la delincuencia infantil.

---

<sup>49</sup> Op.cit. pp. 22; Rodezno Zalazar, Pág. 26-39

### **3.3.1 Factores Endógenos o Personales**

#### **a) Psicología infantil**

Gajardo, Juez de Menores de Santiago de Chile y su colega Paul West, de Bruselas, Bélgica, sostienen apasionante debate al tratar este tema. El primero afirma que para conocer la conducta delictuosa infantil hay que conocer, indispensablemente, la psicología general de todos los niños, la base común de su personalidad, sin perjuicio de analizar posteriormente las características que cada niño tiene y que lo diferencia de los demás, por su parte, el jurista belga manifiesta lo contrario, es decir, que hay que estudiar los procesos síquicos de cada niño y no hacer psicología general, sino individual.

Sostiene que es "cierto que todos los niños tienen rasgos muy propios que los identifican, pero al mismo tiempo tienen características comunes que constituyen la base más sólida y permanente de su personalidad", como el instinto de imitación que es común a todos.

La estructura íntima del niño es anterior a la conducta, porque existe antes de manifestarse el delito en virtud de las tendencias del instinto que solo requieren el estímulo para su traducción en hechos<sup>50</sup>.

"En el estudio de la delincuencia infantil no es posible omitir el conocimiento de la psicología general; no puede juzgarse científicamente la delincuencia infantil sin un concepto exacto de lo que es delito, en general, como fenómeno humano. No puede conocerse la conducta delictuosa sin conocer el determinismo de la conducta humana y no

---

<sup>50</sup> Op.cit. pp 21; Mohamed Mohan, Pág. 128.

puede conocerse la personalidad de un niño delincuente sin conocer la psicología infantil"

### **b) Educación**

Sigmund Freud, el genio Yiemes, que cruzó...<sup>51</sup> los horizontes de la Psiquiatría, y a quien José Ortega y Gasset reconoció en 1922 como el iniciador de la "Cirugía Psicológica" ha considerado al niño como un pequeño salvaje, al igual que Lombroso. La observación se considera así por cuanto los niños tienen manifiesta conducta anti-social traducida en la mentira, la simulación, el hurto y la crueldad. En el adulto serían delitos es allí en donde entra en juego la educación. Opera la transformación de la personalidad del niño mediante el "cultivo de sentimientos, ideas y hábitos sociales, y la canalización de sus tendencias". Es la socialización de la personalidad del niño que, bien dirigida, lo adapta a la disciplina social.

Entran en juego los elementos de la educación familiar, escolar y las influencias del ambiente para tratar de moldear la personalidad del "pequeño salvaje", pero no siempre se consiguen resultados positivos por la falta de orientación, por una orientación errónea o por una orientación contraproducente, que pueden provenir de características especiales de cada niño. Lo expuesto últimamente indica, pues que la causa primaria de la, delincuencia infantil es la propia psicología del niño, una simple manifestación de ella, desarrollada en relación con el ambiente<sup>52</sup>.

### **c) Constitución Síquica Individual**

---

<sup>51</sup> <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

<sup>52</sup> Cfr. Cid Moliné, José. "Derecho a la reinserción social. Consideraciones a propósito de la reciente jurisprudencia constitucional en materia de permisos", en *Jueces para la Democracia*, 1998, Nº 32, pág. 36-48

La mentalidad, el temperamento y el carácter forman, al igual que en el adulto, la constitución síquica del niño y sobre ella actúan los estímulos que los inducen al delito, además de estos factores señalados entran en juego en la constitución síquica del niño, el patrimonio hereditario o atávico, así como ciertos caracteres biológicos que no heredó de su padre o abuelo, sino que adquirió por influencias extrañas sobrevenidas en el desarrollo intra-uterino, por infecciones o traumatismos sufridos por la madre; de allí que la constitución síquica del niño puede ser congénita o adquirida.

#### **d) Estados Psicológicos**

Al tratar los adultos se observa cómo determinados estados psicológicos influyen en la conducta delictuosa, predisponiéndolos al delito, los mismos operan en forma idéntica, en los niños que delinquen<sup>53</sup>.

### **3.3.2 Factores exógenos ...<sup>54</sup> o sociales**

#### **a) Hogar, Elementos Materiales, Morales e Intelectual**

No hay duda que el hogar ejerce una gran influencia sobre el niño, al que le proporciona los elementos físicos y morales que más tarde forman su personalidad. Por su sentido de imitación, el hogar es importante para el niño. No importa que el hogar sea encumbrado o humilde, lo importante es el cultivo de los sentimientos de la criatura<sup>55</sup>.

---

<sup>53</sup> *Ibíd.* Cit. 33. Pág. 26

<sup>54</sup> *Ibíd.* Cit. 3. Pág. 2

<sup>55</sup> *Ibíd.* Cit. 34. Pag.27

Los elementos del hogar, como se ha dicho, son materiales, entre los cuales se pueden comprender la habitación, el alimento y el vestuario, los valores morales en los cuales los ejemplos, el bienestar y el cariño y finalmente, los intelectuales, entre los que se ubican la instrucción y dirección inteligente.

Pero satisfacer todos los caprichos del menor, darle todo lo que al principio pide y más tarde exige, extraerlo de la realidad de su mundo para conducirlo por la imitación a un universo que no es el de la humildad o de la modestia en que vive, para hacerlo transitar por planetas de grandeza es sencillamente empujarlo en su desarrollo por los caminos desastrosos del delito.

### **b) Elementos Materiales**

*Habitación:* debe ser higiénica y saludable para el niño, debe procurar mantener los vínculos familiares para ahogar los hábitos nocivos que puede aprender en la calle, a la cual se lanza en busca de sitio para jugar o correr.

No debe de causarle impresión de terror la oscuridad de un cuarto de mesón en donde la promiscuidad misma le hace, a veces, presenciar, incluso, las relaciones sexuales de sus padres.

La habitación debe ser aireada y soleada para garantizar la salud del niño; debe de evitar la creación de los complejos que más tarde despersonalizarán a la criatura y lo volverán torvo y peligroso, con insistente inclinación al delito.

*La alimentación:* debe ser capaz de nutrir a la criatura, ya que el estado físico, por falta de alimentos, puede sufrir serios trastornos fisiológicos que más tarde alterarán su conducta.

La constitución física tiene íntima relación con el cerebro afirman los tratadistas y la mala nutrición del cerebro se puede traducir en una deficiencia síquica que sea más allá la causa de la conducta irregular. No debemos olvidar que el hambre impulsa al robo, produce el hurto famélico. Él niño busca la alimentación propia en la comisión del delito, o la satisfacción de dar de comer a sus padres de misérrimas condiciones.

*Vestuario:* tiene gran influencia moral sobre los niños, que desde pequeños manifiestan "afición por la elegancia". Permite evitar la creación de complejos de inferioridad a la par de sus compañeros de colegios, pero enseñarles que ir con "ropita remendada" pero aseada y planchada es todo lo que puede proporcionar el trabajo de los padres.

### **c) Elementos Morales**

Por su mismo sentido de imitación, el hogar debe ofrecer al niño un ejemplo saludable de conducta honesta...<sup>56</sup>. Es prácticamente el elemento más importante para su formación moral. La sugestión familiar del ejemplo "vale muchísimo más que cualquier predica" en los hogares de delincuentes, de sujetos amorales, el niño adquiere el habito de delinquir sin pensar en la ejecución de un acto reñido con la moral.

*Bienestar:* hay que evitar los sufrimientos prematuros que "irán dejando en su alma un sedimento de amargura que lo hará hosco y huraño" Hay que proporcionarle tranquilidad espiritual. Hay que facilitar la manera de desarrollar sus juegos que, bien orientados por sus padres, pueden servir como elemento de enseñanza y observación porque es allí en donde revelan sus inclinaciones que pueden ser moldeadas por sus padres. Estos deben

---

<sup>56</sup> RAMOS CARLOS G. "Transición, Jóvenes y Violencia" Documento Inédito, San Salvador, 1997, pág. 8

no solo estimular los juegos de sus hijos, sino participar en ellos, darles importancia, ya que el juego para un niño es algo tan serio como el trabajo para los mayores.

El bienestar es un vínculo que une al hogar y cuando no existe, el pequeño se adapta a cualquier ambiente extraño que le proporcione la alegría de vivir.

*Cariño:* es indispensable que el niño se sienta querido por sus padres y por quienes lo rodean, ya que contribuye a la formación de sus sentimientos, debe tener la sensación de no estar solo, de que alguien le ayuda a solucionar sus problemas, ya que si vive en un ambiente hostil, será el egoísta del mañana. El cariño lo empuja a la fraternidad<sup>57</sup>.

#### **d) Elementos Intelectuales**

*Instrucción:* los padres "deben de proporcionar a la criatura la educación que esté al alcance de sus medios, pues "la ignorancia es fuente, de infortunios"

*Dirección inteligente:* los padres o guardadores del niño deben de conocer su mundo interno, "apreciar debidamente las modalidades de su conducta y de sus aptitudes a fin de conducir con acierto su desenvolvimiento"<sup>58</sup>. Los padres deben de mantener a toda costa la autoridad paterna y deben de emplear un buen criterio para los castigos, a fin de evitar resentimientos hacia ellos. Debe de evitarse el barbarismo y el rigor de una paliza buscando los medios más humanos de hacer comprender un error.

---

<sup>57</sup> Stanley Alexander Merlos Valencia, y otros, " El Acceso a la Educación Formal de los Menores Sometidos al Proceso Penal Juvenil, en Cumplimiento de las Medidas de Internamiento" Universidad Francisco Gavidia; año 2009, Pág. 27-28

<sup>58</sup> *Ibíd.* Cit. 19. Pag.15.

Hay que buscar sistemas reeducativos para desviar los malos hábitos y evitar la humillación lo más que se pueda del castigo físico.

Hasta aquí se han enumerado los elementos que deben aunarse para la formación de un hogar en donde el niño pueda tener una formación física y moral que lo aleje del delito. Hay numerosas causas que producen deficiencia en los hogares, destacándose entre las principales las siguientes:

*La Miseria:* que lanza a los niños a la calle como andrajosos pordioseros en busca del diario alimento, y debido a eso hay muchas personas inescrupulosas que inducen y obligan a los menores a robar y así los menores poco a poco ingresan en el mundo de la delincuencia y a las pandillas porque es ahí donde encuentran refugio.

*La Inmoralidad:* que graba en el corazón de la criatura los cuadros tétricos del padre drogadicto, que no puede apartar de sí el ejemplo del hurto en las clases populares y las estafas o defraudaciones en las clases populares y las estafas o defraudaciones en las clases económicamente favorecidas.

*La Familia Incompleta:* que produce un vacío cuando falta alguno de los padres.

*Las Uniones Ilegítimas:* que tarde o temprano producen el distanciamiento de los padres, que pueden producir después del abandono de los hijos.

*La Ignorancia:* que hace que los hijos hagan aborrecible el ambiente del hogar; en la época de la pubertad en la orientación práctica de la vida, es en donde debe de conducirse al niño con una mediana preparación que haga sentir en padre un amigo que ayuda a resolver sus problemas.



### **e) Falta de hogar – influencias nocivas**

En los casos en que el hogar no existe sea por que los padres han muerto o han abandonando a los hijos la delincuencia infantil se manifiesta con mayor rapidez. Esto sucede porque los hijos quedan a merced de las circunstancias, lo que impulsa a los menores a la vagancia o a la mendicidad<sup>59</sup>.

Además de las causas reseñadas, hay otras que pueden provocar desvaríos en la conducta de los menores:

*Malas Compañías:* amigos de los niños son elemento de importancia en la formación moral de los pequeños, por su sentido de imitación, las malas costumbres casi siempre provienen de este factor.

*Lecturas Inconvenientes:* los libros son como los buenos o malos amigos de los niños y ejercen sobre ellos una influencia directa en su imaginación. Los libros pornográficos y las novelas inadecuadas deben ser alejados del alcance de los menores.

*Inducción:* a veces los menores delinquen inducidos por personas mayores. Estos casos se dan con frecuencia en El Salvador donde el padre drogado o borracho o la madre degenerada impulsan al hijo a la mendicidad o al robo para alimentar sus vicios o desviaciones.

La valoración de los factores endógenos y exógenos en el determinismo de la Delincuencia Infantil es una de las cuestiones que no se ha logrado establecer en forma científica. El planteamiento de la cuestión ha provocado las más interesantes exposiciones entre los tratadistas que han dado en manifestar que no siempre los estímulos operan en la misma forma en cada niño, los sentimientos, los hábitos y las necesidades operan de manera

---

<sup>59</sup> Ibid. Cit. 29 pág. 39

diferente en cada menor, razón por la cual no se puede establecer una tabla fija para la producción de la delincuencia infantil.

Por otro lado, no siempre el juego desfavorable de los factores exógenos o endógenos conduce a la delincuencia de los menores, pues la conciencia reflexiva y la voluntad, como fuerzas frenadoras que se oponen a los impulsos delictuosos, suelen evitar el delito.

La personalidad y el ambiente son también factores determinantes en la conducta del niño y ambos pueden ser favorables o adversos a la producción de la delincuencia infantil.

La personalidad es adversa cuando el niño reúne características psicológicas adecuadas a la buena conducta y desfavorable cuando las características psicológicas son propicias a la delincuencia, como la falta de sentimientos sociales, la insensibilidad, y el carácter débil y sugestionable.

### **3.4 FACTORES DE LA PERSONALIDAD DEL INFRACTOR**

#### **3.4.1 Características De La Personalidad Del Menor Infractor**

Las características más destacadas de la psicología del infractor son<sup>60</sup>:

- a) Agresividad
- b) Baja tolerancia a la frustración

---

<sup>60</sup> *Ibíd.* Cit. 2. Pag.1.

El menor infractor posee una mentalidad que le proviene de una infancia poco gratificante, en la cual no logró por falta de una educación adecuada, vivenciar sus frustraciones e interpretar aquello que no le parecía, esto lo hace ser vulnerable a cualquier tipo de coacción.

La actitud violenta del joven infractor se enraíza en la incapacidad para discernir frente a situaciones o frente a normas, leyes y pautas de comportamiento, esa incapacidad se compensa con reacciones fuertes (violencia) ante las circunstancias, que no sabe como asumir, la violencia es la evasión o descarga que el menor manifiesta por sentir que la sociedad lo ha convertido en lo que es por no facilitarle las herramientas necesarias para su desarrollo pleno tanto en sus familias como en el entorno que lo rodea y a través de la violencia considera que castiga a la sociedad<sup>61</sup>.

### **3.4.2 Aspectos Relevantes en la Personalidad del Infractor.**

Estímulos psicológicos para el infractor:

- a) La obtención rápida de dinero
- b) La experiencia y el placer de disparar un arma
- c) La experiencia y el placer de matar o robar
- d) La experiencia de delinquir para ser reconocido y respetado por Otros infractores.

Estímulos sociales para el infractor

---

<sup>61</sup> Ibíd. Cit. 36. Pág. 11

a) Los medios de comunicación son acogidos y aceptados en cuanto estimulan el sentido de la violencia y presentan la satisfacción brindada por un nuevo estilo de vida netamente consumista.

b) mara o pandilla<sup>62</sup> ofrece al infractor protección a la inseguridad personal, le garantiza la acción y la obtención de dinero, dándoles la oportunidad de liderazgo social. El infractor y el rechazo a la sociedad<sup>63</sup> La visión sobre las otras personas por parte de los jóvenes infractores<sup>64</sup> está mediatizada por un criterio de rivalidad y de hostilidad, ellos tratan de subsistir aunque para alcanzarlo encuentren seres humanos que le son adversarios.

La vida ajena es para el infractor, la falta de respeto y desconsideración, rechazan a la sociedad por ser ésta la responsable de sus problemas sociales y del hecho de ser sancionados, cuando el joven

---

<sup>62</sup> “Mara” es el sinónimo salvadoreño de pandilla delictiva juvenil. Originada por el retorno a Centroamérica de enormes cantidades de emigrantes deportados por delincuencia desde México y Estados Unidos, transfiere las condiciones supra recrear en el plano nacional, aquellas condiciones de marginalidad, violencia, y supervivencia, aprendidas y desarrolladas por los deportados en los distintos lugares en los cuales lograron su estadía.

<sup>63</sup> El Menor Infractor siente rechazo a la Sociedad por percibir que esta lo discrimina, los estigmatiza y los etiqueta, como parásitos de la sociedad como personas que no son más que un problema para el desarrollo del país, pero esta Sociedad no se da cuenta que los menores son víctimas de las circunstancias de la vida, ya que nacen en una pobreza extrema y muchas veces los padres de estos menores los obligan a que mendiguen en las calles para obtener dinero.

<sup>64</sup> Asimismo, en las disposiciones citadas se dice que siempre se debe atender al interés superior del menor. Pudiéndose entender dicho interés como la obligación de todo aquel responsable de un joven o responsable de tomar una decisión sobre este, de tener siempre presente que deben ser consideradas primordialmente las necesidades del mismo, sopesando lo beneficioso y perjudicial de cualquier situación, decisión o medida que afecte al niño o adolescente, y tomar la posición más favorable que ayude a su formación integral. Es decir, que ésta debe ser la consideración primordial en la aplicación de las medidas que le conciernen y en la aplicación o interpretación de la ley.

delinque considera que el acto antisocial es una forma de recompensa o paga por lo que a él le ha tocado sufrir.

El infractor y su vivencia religiosa.

Los factores culturales y religiosos tienen un papel preponderante en la vida del menor infractor, cualquiera podría pensar que éstos jóvenes no se quieren ni ellos mismos, y que predomina el ateísmo, sin embargo esto no es cierto. Dios está presente en la fe religiosa recibida en su familia, sería más justo decir que los jóvenes poseen un Dios reinterpretado según su estilo de vida.

Dentro del proceso de reinserción social, una vez los jóvenes son sometidos al proceso educativo, se fomenta la conciencia religiosa, inculcándoseles los principios, respetándoseles la libertad de culto.

### **3.5 REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

#### **3.5.1 Definición**

La reinserción social se entiende como la acción educativa compleja e integral, que busca ejecutar acciones de responsabilización reparación e integración social del adolescente y así limitar los efectos que la sanción privativa de libertad genera en la inserción social de los adolescentes y las adolescentes darle herramientas de aprendizaje al menor para que cuando haya cumplido su internamiento sea de utilidad a la sociedad<sup>65</sup>.

---

<sup>65</sup> *Ibíd.* Cit. 2. Pág.

De esta manera se comprende como el resultado final de un proceso de aprendizaje y de vinculación de la persona excluida de la sociedad y su funcionamiento, para lo cual los centros de cumplimiento de medidas debiesen favorecer instancias de educación, capacitación laboral<sup>66</sup> y de rehabilitación para que al momento que los menores cumplan con las medidas puedan reincorporarse a la sociedad de una manera útil.

### **3.5.2 Programas de Reinserción Social dentro del Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque**

La doctrina y la legislación de menores establecen la obligatoriedad de crear programas reeducativos y de talleres vocacionales al interior de los Centros de Internamiento, con el objetivo que se cumplan los fines que persiguen con esta medida<sup>67</sup>.

La Ley del Menor Infractor toma como parámetro el desarrollo psicológico que se manifiesta a través del discernimiento, para efecto de responsabilizar al menor de aquellas conductas que resulten típicas, antijurídicas, culpables e imputables, estableciendo como edad mínima los doce años y como máxima los dieciocho años de edad, para la aplicación de la citada Ley.

Muchas veces los Centros de Internamiento de menores infractores no les da las herramientas necesarias para que los jóvenes en el tiempo que se encuentran internos puedan desarrollarse aprendiendo un oficio o

---

<sup>66</sup> Los Centros de Internamiento están obligados a organizar talleres vocacionales para efecto de que, los menores internos puedan aprender un oficio muchas veces les enseñan panadería, carpintería etc.

<sup>67</sup> Defensa de Niñas y Niños Internacional, DNI, Sección Costa Rica, Fundación de Estudios Para la Aplicación del Derecho, FESPAD, et al. "Diagnóstico regional sobre las condiciones de detención de las personas adolescentes en las cárceles de Centroamérica", San José, 2004, pág. 42 a 65.

estudiando para que de esta forma al cumplir con la medida de internamiento puedan reinsertarse a la sociedad y ser personas útiles para sus familias y para la sociedad.

Programas:

a) Educación:...<sup>68</sup> en el Reglamento General de los Centros de Internamiento para Menores Infractores, se establece que todo menor recibirá enseñanza básica, que lo capacite para desarrollarse como ciudadano útil para ello se desarrollaran programas oficiales adaptados para personas privadas de libertad combinando modalidades formales y no formales, que favorezcan el autoestima y su vinculación con el mundo externo, a fin de que al obtener su libertad, el menor pueda continuar sus estudios.

Para que la función educativa de los centros de internamiento cumplan a cabalidad se necesitan que los centros cuenten con personal calificado para cumplir con la función educadora para estos jóvenes que entran con alto grado de déficit educacional, además este personal debe tener presente el tipo de jóvenes con los que trabajara, para poder orientarlos adecuadamente se necesita además de instalaciones propicias para impartir las clases, así como también un buen mobiliario y material de apoyo, que motive a los menores a seguir con sus estudios.

b) Talleres Vocacionales:...<sup>69</sup> todo menor conforme a sus actitudes personales, debe recibir formación y capacitación que lo habilite para ejercer

---

<sup>68</sup> Ibid. Cit. 4. Pág. 2.

<sup>69</sup> Ibid. Cit. 49. Pág. 39.

o perfeccionarse en alguna profesión u oficio y le facilite la reinserción en su familia y en la sociedad.

La administración del centro puede en un momento determinado autorizar que los menores, según su capacidad y con las limitaciones legales, realicen un trabajo remunerado, salvo en el de las labores domesticas para el funcionamiento del centro, previo consentimiento del menor se reservara una parte de la remuneración que reciba, para constituir un fondo de ahorro que será depositado en una cuenta bancaria de ahorro, el cual se le entregara cuando finalice la medida de internamiento, el remanente podrá ser utilizado por el menor para sus gastos personales o enviándoselos a sus familias, lo anterior es lo que plantea la Ley, mas en la realidad no se da de esa de esa forma.

c) Recreación:...<sup>70</sup> según la Ley del Menor Infractor dispondrá de un tiempo suficiente para ejercicios físicos el cual deberá proporcionársele educación física y recreativa adecuada, en la realidad ello no se cumple, puesto que la recreación se a convertido al ocio improductivo, no contando muchas veces la instalaciones de los centros con aéreas verdes que puedan servir de esparcimiento a los menores, como es el caso de Internamiento de Menores de Tonacatepeque, este solo cuenta con una cancha de football, y con llevarlos a jugar una vez por semana se piensa que se esta cumpliendo con lo que establece la ley.

---

<sup>70</sup> Ibid. Cit. 49. Pág. 39.



## **CAPITULO IV**

### **REGULACION NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE LA REINSERCIÓN DEL MENOR**

#### **4.1 Doctrina de la Situación Irregular**

La génesis y la prehistoria de la doctrina de la Situación Irregular con posterioridad al siglo XVIII, cuando el niño ocupa un lugar central en la familia, repercutiendo en la pérdida total de autonomía, lo que da origen a la cultura jurídico-social, vinculada a la indisolubilidad entre la oferta de protección y la declaración previa de algún tipo de capacidad, la Doctrina de la Situación Irregular...<sup>71</sup> es una doctrina jurídica que poco tiene de doctrina y nada de jurídico, si por jurídico entendemos en el sentido iluminista, reglas claras y preestablecidas de cumplimiento obligatorio para los destinatarios y para aquellos responsables por su aplicación, esta doctrina tiene como misión legitimar la disponibilidad estatal absoluta de sujetos vulnerables, que precisamente, por serlo son definidos en situación irregular, los menores abandonados, en peligro de riesgo e infractores, se constituyen en clientes potenciales de esta definición. En esta doctrina, pocas figuras resultan más alejadas de la esencia de la función jurisdiccional, que el propio Juez de Menores.

En la Doctrina de la Situación Irregular, el Juez representa diametralmente la realización institucional de la ideología de la “compasión-represión”; siendo esto lo contrario al Juez del Derecho Moderno, donde éste tiene que ser opuesto a la arbitrariedad y la discrecionalidad, tiene que dirimir

---

<sup>71</sup> GARCÍA MÉNDEZ, EMILIO “*Jurídicas Lógicas*” Cit. P. Pág. 6-7

imparcialmente conflictos mediante la sujeción estricta a la ley, contribuyendo así el imperativo categórico de su acción.

La Doctrina de la Situación Irregular es contraria a esto, ya que el Juez es considerado como un “buen padre de familia”, no es obligatorio que conozca el derecho para su correcta aplicación, pues el carácter absolutamente discrecional de su función lo coloca técnicamente imposibilitado de violar el derecho, además lo exime de someterse a instancias superiores de revisión.

La esencia de esta doctrina se resume en la creación de un marco jurídico que legitime una intervención estatal discrecional sobre la infancia, constituida por el mundo de los “menores”, la indistinción entre menores abandonados, en riesgo y delincuentes, es la piedra angular de esta doctrina.

La denominación de “Menores en Situación Irregular...<sup>72</sup>”, fue adoptada originalmente por el Congreso Panamericano del Niño y recogida después por el Estatuto de Menores de Venezuela de 1949, por la Ley de Menores de Chile de 1947 y más recientemente por el Código de Guatemala, así como también por la Ley Tutelar de Venezuela, en el año 1980.

En síntesis, la Doctrina de la situación irregular tiene una marcada tendencia al internamiento, con ausencia de las mínimas...<sup>73</sup> garantías sustitutivas y procesales, circunstancia que ha permitido la reclusión de menores en cárceles para adultos, aplica el mismo tratamiento a los menores infractores y a los mayores, cuyos derechos son vulnerados y amenazados.

---

<sup>72</sup> MAXERA, RITA. “*La Legislación Penal de Menores a la Ley de los Instrumentos Internacionales*” El Caso de Costa Rica. Conferencia, reproducida por PRODERE EDIHFODOC

<sup>73</sup> MARIA GRACIELA CORTAZAR; “*Niños y Jóvenes en infracción a la Ley Penal*” Bases del nuevo sistema artículo Incorporado el 2008/12/14.(en Li): <http://www.derechopenalonline.com/derecho>.

## 4.2 Doctrina de la Protección Integral

La Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de la Infancia hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional que expresan un salto cualitativo fundamental en la consideración de la infancia, reconociendo como antecedente directo la Declaración Universal de los Derechos del Niño, esta doctrina aparece representada por cuatro instrumentos fundamentales<sup>74</sup>:

- a. La Convención Internacional de los Derechos del Niño;
- b. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing);
- c. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riadh); y
- d. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

La ideología de la Doctrina de la Protección Integral conlleva una transformación que se sintetiza en ver al menor ya no como objeto de la “compasión - represión, sino a la infancia adolescencia como sujeto plenos de derechos”. La percepción de la infancia como sujeto pleno de derechos constituye un proceso de carácter irreversible en el seno de la Comunidad Internacional; la Doctrina de la Protección Integral, también llamada “Doctrina de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de la Infancia”, a nivel internacional considera al menor como sujeto de derechos y recomienda que el nuevo modelo de justicia penal...<sup>75</sup> de menores contenga las siguientes características:

---

<sup>74</sup> Ibid. Cit. 25. Pág. 12.

<sup>75</sup> Ibid. Cit. 52. Pág. 6-7.

- 1) Un mayor acercamiento a la justicia penal de adultos en lo que se refiere a derechos y garantías;
- 2) Refuerzos de la posición legal de los jóvenes;
- 3) Una mayor responsabilidad de los jóvenes;
- 4) Limitar al mínimo indispensable la intervención de la justicia (desjudicialización del proceso de menores);
- 5) Una mayor atención a la víctima, bajo la concepción de la necesidad de reparación del daño a la misma;
- 6) Establece una gama de medidas, basadas en principios educativos y de talleres vocacionales alternos al internamiento; y
- 7) El internamiento debe ser el último recurso y durante el mínimo de tiempo posible.

#### **4.3 Régimen Jurídico**

En lo referente a las normas jurídicas que amparan el trato especial de los menores infractores a la Ley Penal Juvenil, se toma como punto de partida la Ley Primaria, y los Tratados y Reglas Internacionales; y las Leyes Secundarias.

#### **4.4 Régimen Constitucional Sobre los Menores Sometidos a La Ley Penal Juvenil**

En El Salvador los cánones constitucionales están representadas por trece Cartas Magnas con carácter de Constitucionales Políticas y dos de Constituciones Federales han evolucionado hasta arribar a las normas referidas a menores, en las categorías de Derechos Sociales y en el Marco Constitucional de los menores ha sido efectuada a través de contenidos

programáticos desarrollados en las leyes secundarias, las dos Constituciones Federales del siglo pasado no hacen referencia explícita a los menores y solamente regulan en lo referente a la familia cuando establecen un ámbito de los sujetos de la naturalización.

Para referirse a la legislación interna que regula los derechos de los menores sometidos a la Ley Penal Juvenil,...<sup>76</sup> específicamente la reinserción y otros derechos subjetivos inherentes es menester partir de la Constitución de la República como Ley Suprema en la que se garantiza al menor el derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral para lo cual tendrá la protección del Estado y garantizarle una reinserción para la prevención de delitos (Arts. 27 Inc. 3 y 34 Cn); además establece que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantiza el derecho de éstos a la educación y a la existencia y señala que cuando la conducta antisocial de los menores constituya delito o falta estará sujeta a un régimen jurídico especial (Art. 35 Cn.)

Es obligación del Estado reinsertar a los menores a través de talleres vocacionales dentro del centro donde estos estén en internamiento proveyendo lo necesario para una reinserción eficaz y así poder ser útiles a la sociedad para lo cual creará las instituciones o servicios que sean necesarios (Art. 54 y 27 inc. último Cn.). Llevando como fines la educación para lograr lo siguiente: Lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; y contribuir con ello a la construcción de una sociedad democrática más prospera, justa y humana.

---

<sup>76</sup> L. M. I “*Ley del Menor Infractor*”<sup>1</sup> Editorial Año 2006

(Art. 55 Cn); orientada a inculcar el respeto a los derechos humanos, además la Constitución de la República en su artículo 56 señala: “Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles para que sean de utilidad a la sociedad y además brindarles apoyo para poder encontrar trabajo y de esta manera no puedan reincidir y mucho menos que se involucren los grupos pandilleriles.

Dichos precedentes constitucionales son los que dan la pauta para el derecho que va regular y garantizar los derechos de los menores la cual sustenta sus bases en la corriente doctrinaria de la protección integral.

#### **4.5 Legislación Internacional Sobre los Derechos de los Menores Sometidos a la Ley Penal Juvenil**

Como referente de legislación internacional para el tratamiento de los menores infractores ante los derechos de la educación y reinserción existen instrumentos internacionales que han servido de base para la creación de la legislación especial de menores, los cuales son:

##### **4.5.1 Convención Sobre los Derechos del Niño**

Tomado como un instrumento internacional que ha servido de base para la creación de la legislación especial de menores la “Convención sobre los Derechos del Niño...”<sup>77</sup> fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 20 de noviembre de 1989, y fue firmada y ratificada por El Salvador el 27 de abril de 1990, lo cual constituye el más importante instrumento jurídico universal de la protección de los derechos de la infancia,

---

<sup>77</sup> C.D.N “Convención Sobre los Derechos del Niño”.

y que de conformidad al Art. 144 de la Constitución se convierte en Ley de la República y al entrar en conflicto con las leyes secundarias prevalecerá ésta.

La Convención sobre Derechos del Niño, experimenta un paso sumamente importante al cambiar radicalmente el sistema jurídico de los menores sometidos a la ley penal juvenil, pues dio la pauta para desarrollar la Doctrina de la Protección Integral, llamada también “Doctrina de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de la Infancia” “Esta Convención está basada en tres principios fundamentales:

- a) El Interés Superior del Niño: es toda situación que favorezca el desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social del niño y adolescente para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad.
- b) La Igualdad. Convención profundiza la doctrina de los derechos humanos que en lugar de pretender diferenciar sujetos, señala estrictamente las atribuciones comunes de todas las personas, al declarar los derechos fundamentales que le den ser reconocidos por el solo hecho de existir.

En la concepción actual sobre el niño subyace la idea de igualdad jurídica, en el sentido de que todas las personas son destinatarias de las normas jurídicas y tienen capacidad de ser titulares de sus derechos.

La aplicación de esta doctrina en el área de la infancia ha favorecido una construcción social y jurídica de la niñez y la adolescencia, cuyo carácter de sujetos de derechos se ha debilitado en la práctica legislativa.

- c) Principios de Universalidad, según el cual todos los niños y niñas del mundo poseen los mismos derechos, los cuales se encuentran reunidos en su Art.40 en el que se establecen los derechos y garantías de los menores infractores.

Esta Convención toma como antecedente importante las siguientes:

- 1- La Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño
- 2- La Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General del 20 de noviembre de 1959,
- 3- La Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- 4- El Pacto Internacional de Los Derechos Civiles y Políticos.
- 5- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y demás documentos relacionados con la protección y el bienestar del menor.

La Convención consta de 54 artículos, comprendidos en tres partes. La primera constituye un verdadero estatuto de los derechos fundamentales del menor, amparando su persona, sus intereses con especial cuidado traza los aspectos del niño y los resguarda, para asegurar su pleno desarrollo; llevado a modificar sustancialmente diversos aspectos del acontecer jurídico de la minoridad, tomando siempre en consideración el “Interés Superior del Menor” que nace como una categoría jurídica de la Declaración del Niño de 1959.

Este instrumento jurídico tiene un fin eminentemente educativo, incorporando al menor a la educación, familia...<sup>78</sup> y sociedad, teniendo como

---

<sup>78</sup> Op.cit. pp 58; C.D.N.



finalidad educar en responsabilidad al joven y colocando al niño luego de la mencionada Convención, como el centro de interés, implicando esto los derechos de la tutela del niño.

#### **4.5.2 Directrices de las Naciones Unidas Para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices De Riadh)**

Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil, también conocidas como “Directrices de RIADH”, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1990.

El contenido se relaciona con todo a la reinserción social del menor específicamente el numeral IV, en el que se encuentran el proceso de socialización de los jóvenes.

En su numeral VI, donde menciona la Legislación de Justicia de los Menores, pues la Política Criminal, como parte de la Política Social del Estado, debe estar encaminada fundamentalmente; en el caso de los menores, a la proposición de planes y programas, a instar las oportunidades adecuadas para un correcto desarrollo de su potencial humano, previniendo con esto conductas desviadas.

#### **4.5.3 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores o “Reglas de Beijing”**

Estas reglas fueron presentadas en el año de 1985, al VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; las que se refieren al tratamiento de los menores en conflicto con la ley en los establecimientos penitenciarios.

En su quinta parte, la que se denomina: Tratamiento en Establecimientos Penitenciarios, en su numeral 26.1 establecen: La Capacitación y el tratamiento de menores confinados en establecimientos penitenciarios, tienen por objeto garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad y de esta forma reinsertarlos a sus familias a su entorno en general para que se reinserten y sean de provecho tanto a sus familias como a la sociedad.

Estas reglas sostienen entre sus más importantes elementos, asegurar al menor la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con este fin tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas...<sup>79</sup>. Finalmente haciendo referencia a la administración de estos menores privados de su libertad, hay un punto claro e importante y es que en todo momento y a pesar de su internamiento será tratado y protegiendo su integridad personal y atendiendo el interés superior del menor.

#### **4.5.4 Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas De Riadh)**

La nueva concepción del niño como sujeto de derecho, desde la Doctrina de la Protección Integral, es encaminada jurídicamente a la protección de los menores, Por lo anterior se comprende que todo niño privado de libertad será tratado con la humanidad y respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tenga en

---

<sup>79</sup> CARRANZA ELÍAS, COORD y GARCÍAS MÉNDEZ, EMILIO. " *Infancia, adolescencia y Control Social en América Latina*" de palma, Buenos Aires, 1900 Pág. 1-9.

cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular todo niño privado de su libertad estará separado de los adultos, a menos que “ello se considere contrario al interés superior del menor”, tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales, además, todo niño del que se hable que ha infringido las leyes, por lo menos se le garantice lo siguiente:

- a) Se respetará plenamente su vida privada en todas las fases de su proceso;
- b) A que reciba educación y ayuda socio-psicológica;
- c) A gozar de las garantías a las que como menor y ser humano tiene derecho

Por lo anterior, se observa como es de importante el respeto de los derechos de los menores que delinquen, enfatizando en el concepto de su “interés superior”, de la misma forma que se les concede su primordial protección a su honra y personalidad así como a su propia vida.

Lo anterior surgió como el resultado de un proyecto de resolución, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Octavo Congreso en el año de 1990, sobre La Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Estas reglas llamadas también Reglas de RIADH; en ellas se regula la educación, formación profesional y trabajo de los menores infractores, tanto dentro de los centros de internamiento como fuera de los mismos, por medio de las escuelas de la comunidad a programas integrados, adecuándolos a las necesidades de los jóvenes, todo con el fin de encaminar el proceso de enseñanza aprendizaje a una reinserción integral a la sociedad por medio de estos componentes. El privar de libertad al menor constituye

una última medida, cuando concurren las circunstancias establecidas...<sup>80</sup> para la privación de libertad, pero siempre tomando en cuenta que toda medida que se imponga, incluyendo el internamiento tendrá como fin primordial la educación, y la protección integral del menor, su interés superior, el respeto a sus derechos humanos, su formación integral y la reinserción a su familia y en la sociedad.

#### **4.6 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fue creada a raíz del Pacto de San José, celebrado en San José Costa Rica el año 1969, esta convención en su artículo 5 numeral 5) establece: “cuando los menores pueden ser procesados deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible para su tratamiento” y el artículo 19 establece “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”. Ambas disposiciones dieron lugar a:

- a) Crear tribunales especiales para menores;
- b) Separación de los menores infractores de los adultos
- c) A que, todo menor tiene derecho a ser protegido aunque esté en conflicto con la ley; y
- d) Que todo menor tiene derecho a la aplicación de medidas de protección que en su condición requiere.

---

<sup>80</sup> Op.cit. pp 60, CARRANZA ELÍAS, COORD y GARCÍAS MÉNDEZ, EMILIO. Pág. 1-9.

#### **4.7 APLICACIONES DE LAS LEGISLACIONES SECUNDARIAS SOBRE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS MENORES SOMETIDOS A LA LEY PENAL JUVENIL**

La Constitución de 1950 establecía en su artículo 179 “Delincuencia de los menores estará sujeta a un régimen jurídico especial”. De conformidad a este Mandato Constitucional por Decreto emitido el 14 de julio de 1966, se promulgó la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, pero su finalidad no era considerar en forma integral los diversos problemas que atañen a los menores, sino únicamente la de “sustraer a éstos de la acción de la justicia penal destinada a los mayores, sometiéndolos a tribunales especiales y aplicándoles medidas que tiendan a protegerlos, educarlos y readaptarlos a la vida social”.

Dentro de los fines y objetivos de esta ley teníamos:

- a) Atender la prevención del delito, partiendo de evitar la comisión del delito por el menor proclive a ello, constituido como peligro social; y
- b) La corrección y readaptación de los menores, por medio de tratamientos adecuados de carácter tutelar y educativo<sup>81</sup>.

#### **4.8 EL CÓDIGO DE MENORES**

El Código de Menores fue decretado en 1974, paralelamente a dicha normativa se creó el Consejo Salvadoreño de Menores y el Tribunal Segundo de lo Tutelar en 1975.

---

<sup>81</sup> ARISTÓTELES, TRAT. POR JULIO PALLI BEHET “*La Política*” 2ª Edición, Barcelona, Editorial Bruguera, 1981, pág. 295.

Esta ley da una respuesta a la situación de los menores, ya que se vuelve proteccionista de la sociedad, confinan al menor a instituciones encerradas y no busca tratamientos alternativos.

El menor es siempre sometido al régimen del Código Penal, al confundir que dada la tutela por parte del Estado, es necesaria la intervención en caso de menores, en estado de riesgo, abandono e infractores, a los que el Estado debe brindarles la misma solución a su situación especial tomando un papel de protector el Estado. El Código de Menores se basó en la Ideología del Derecho Penal de autor, puesto que el criterio que lo inspira era el de la personalidad del delincuente, se pretendió resolver el problema mediante el sacrificio del valor justicia, dando prioridad al proteccionismo.

#### **4.9 LEY DEL MENOR INFRACTOR ACTUALMENTE LEY PENAL JUVENIL**

La Ley Penal Juvenil desarrolla el mandato Constitucional sobre un régimen jurídico especial para regular el tratamiento del menor infractor. Recoge los principios modernos de la normativa internacional relativos a la estructuración del Derecho Penal de Menores y se adecua a los postulados de la Convención Internacional, de los Derechos del Niño.

Tiene por objeto:

Art. 1: a) Regular los derechos del menor a quien se le atribuyere o declarare ser autor o partícipe de la comisión de una infracción penal;

b) Establecer los principios rectores que orienten la aplicación e interpretación de la misma y de los desarrollos normativos e institucionales que se creen para darle cumplimiento;

- c) Determinar las medidas que deben aplicarse al menor que cometiere una infracción penal; y
- d) Establecer los procedimientos que garanticen los derechos del menor sujeto a esta Ley.

En el Art. 5.- El menor sujeto a esta Ley gozará de los mismos derechos y garantías reconocidos en la Constitución, tratados, convenciones, pactos y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por El Salvador, y en las demás leyes aplicables a los mayores de dieciocho años, a quienes se les atribuyere la comisión o participación en una infracción penal, y especialmente de los siguientes:

“Que toda medida que se le imponga, tenga como fin primordial su educación y su reinserción así como lo establece el art 3 de esta ley que literalmente dice: “La protección integral del menor, su interés superior, el respeto a sus derechos humanos, su formación integral y la reinserción en su familia y en la sociedad, son los principios rectores de la presente Ley”

En el Art. 8 de la Ley Penal Juvenil que literalmente establece:

El menor que cometiere un hecho tipificado como delito o falta de acuerdo a la legislación penal, sólo podrá ser sometido a las siguientes medidas:

- a) Orientación y apoyo socio familiar. Art. 10
- b) Amonestación. Art. 11,
- c) Imposición de reglas de conducta. Art. 12,
- d) Servicios a la comunidad. Art. 13,

e) Libertad asistida. Art. 14 y,

f) Internamiento. Art. 15, L.M.J.;

Según el Art. 118 en el literal a) numeral 2 establece que el menor tiene derecho a las medidas y etapas previstas para su reinserción social de dichas medidas podemos mencionar que en el Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque hay talleres vocacionales donde les enseñan a los menores panadería y carpintería; así mismo establece en el literal “C” que el menor tendrá derecho, a recibir los servicios de salud, sociales y educativos adecuados a su edad y condiciones y a que se proporcionen por personas con la formación profesional requerida.

#### **4.10 LEY DE VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR, ACTUALMENTE LEY DE VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR SOMETIDO A LA LEY PENAL JUVENIL**

Esta ley brinda el vinculo directo para continuar con la vigilancia y el control de las medidas reguladas en la ley Penal Juvenil, a la cuales les dará seguimiento y ejecución el Juez de Ejecución de Medidas al Menor.<sup>82</sup>

El espíritu del legislador al crear esta ley es el de garantizar que se cumpla con la reinserción de los menores infractores en el ámbito económico, educativo, cultural, social y político, como también a que se les respete sus derechos y se les brinde un desarrollo integral; tomando en cuenta los principios rectores contemplados en el artículo 3 de

---

<sup>82</sup> Centro de Información Infantil (CINFA). Historial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA). Pág. 1, 2,3.



la Ley Penal Juvenil y garantías fundamentales de los menores contempladas en el Art. 5 de la misma Ley; lo cual ejecutará el Juez de Ejecución de Medidas al Menor conforme a las medidas contempladas en el Art. 8 de la Ley Penal Juvenil.

Ello lo establece dicha Ley de manera específica en el epígrafe siguiente:

“Vigilancia y Control”

Art. 125.- La vigilancia y control en la ejecución de las medidas señaladas en la presente Ley, será ejercida por el Juez de ejecución de las medidas, funcionario integrante del Órgano Judicial y tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar que no se vulneren los derechos al menor durante el cumplimiento de las medidas; especialmente en el caso de internamiento;
- b) Vigilar que las medidas se cumplan de acuerdo a lo dispuesto en la resolución que las ordena;
- c) Revisar las medidas para modificarlas o sustituirlas cuando no cumplan con los objetivos por lo que fueron impuestas o por ser contrarias al proceso de reinserción social del menor;
- d) Decretar la cesación de la medida, y,
- e) Las demás que establezcan ésta y otras Leyes.

El Juez de ejecución de las medidas podrá solicitar la colaboración a personas naturales o jurídicas o entidades públicas o privadas para lograr la atención apropiada del menor.”

#### **4.11 LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR, ACTUALMENTE LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

El objetivo de esta ley es la creación de un organismo de Estado, con atribuciones y deberes amplios que organice, dirija y coordine un sistema efectivo de protección integral al menor que posibilite el desarrollo normal de su actividad tomando en cuenta sus derechos, deberes y necesidades; para cumplir tal finalidad dicho organismo debe gozar de una real autonomía en lo técnico, financiero y administrativo y de patrimonio propio suficiente que haga viable dicha protección.

Esta ley desarrolla en parte, el precepto constitucional de que “el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, garantizando los derechos de éstos a la educación y a la asistencia, creando las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia”; involucrando a la familia, a la sociedad y a todos los entes de la administración pública y privada cuyas acciones se encaminen a proteger al menor.

#### **4 12 CÓDIGO DE FAMILIA**

Este Código entra en vigencia el primero de octubre de 1994. En su capítulo 1º regula en sus principios rectores tales como: Régimen Especial, Definición de Menor de Edad, Protección Integral, Responsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado, y la Protección Especial del Estado. No Discriminación e Interés Superior del Menor (Arts. 344 y 388 cabe mencionar que estos artículos ya fueron derogados) en los cuales se

estipulaba los derechos y deberes fundamentales de los menores desde la concepción hasta los 18 años.

Siendo este un régimen especial que surge para garantizar la protección integral del menor. Velando por que los menores cuenten con las garantías que les corresponden por ser menores de edad y como tal deben ser tratados y respetados ya que su capacidad mental esta en desarrollo y por ende es fácil de manipular.

#### **4.13 LEY PROCESAL DE FAMILIA**

Su finalidad es la de decidir sobre los conflictos surgidos en las relaciones familiares y tendrán competencia para saber sobre estos conflictos los juzgados y cámaras de familia. Si a un menor se le amenaza o vulnera algún derecho; y éste requiere de protección estos juzgados podrán ordenar las medidas necesarias, disponiéndose del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor para que las ejecute previo aviso a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos para que se pronuncie al respecto.

#### **4.14 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Esta ley recientemente ha entrado en vigencia con el objetivo de velar por los derechos de los menores, con la creación de un nuevo Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, que conlleva, a su vez, a la creación y reconversión de diversas instancias gubernamentales y municipales, que garantizarán, en sede administrativa, el goce pleno de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.

Que la entrega, trámite y atención de los casos ya existentes de niñas, niños y adolescentes sujetos a medidas de protección, a las nuevas instancias Judiciales, requiere de la constitución de una Comisión entre el Órgano Judicial y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que permita un gradual y adecuado proceso de transición y conocimiento de casos de protección de las niñas, los niños y los adolescentes, atendiendo principalmente a la dinámica y particularidad de cada uno de ellos y velando de una manera más eficaz es que en cada Alcaldía haya personal que conozca de los casos .de los menores.

Régimen para medidas de protección adoptadas con anterioridad.

Artículo 5.- Los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia conocerán de las medidas de protección que han sido adoptadas y aplicadas en sede administrativa por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia previo a la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Los Jueces podrán ratificar tales medidas, en cuyo caso las harán cumplir; modificarlas, revocarlas, o hacerlas cesar, siendo aplicables supletoriamente las reglas establecidas por la Ley Procesal de Familia.

La entrega de los expedientes de medidas de protección a los Jueces Especializados para su conocimiento, se realizará según el mecanismo que establezca la comisión a la que se refiere el Artículo 2 del presente decreto.

En aquellos casos que finalicen los plazos para los que fueron adoptadas las medidas de protección y los expedientes no se hayan entregado a los Jueces Especializados, el Instituto Salvadoreño para el

Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia deberá adoptar la decisión que corresponda.

Los Jueces con competencia en materia de niñez y adolescencia de conformidad a lo establecido en la Ley Procesal de Familia y la Ley Penal Juvenil, continuarán conociendo de los casos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y privilegiarán la integración de la niña, el niño o adolescente a su familia nuclear, y de no ser posible, la aplicación de las modalidades de acogimiento familiar.

#### **4.15 REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES**

En el artículo 2 establece “El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; así como sus Centros de Internamiento deberán brindar sus servicios enmarcados en el proceso de formación integral del menor, como su reinserción a su familia y a la sociedad.”

Art. 3.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en la Constitución, Tratados, Convenciones, Pactos y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Salvador, así como en otras leyes secundarias, todo interno tendrá los derechos siguientes.

e) A un proceso educativo que le posibilite su desarrollo físico, cultural y emocional, el cual debe comprender el aprendizaje y capacitación laboral acorde a sus aptitudes personales”.

El artículo 10 señala “La administración deberá proyectar y desarrollar programas que ayuden a los menores a su formación integral y reinserción

en su familia y en la sociedad, así como a atenuar los prejuicios contra esos menores”.

Art. 17 “Los programas que se desarrollarán en los centros deberán ser impartidos por personal capacitado en el área psicológica, social pedagógica y médica, la escolarización, la capacitación profesional y la recreación serán obligatorias, dentro de ello y conforme a las posibilidades, prestársele especial atención al grupo familiar del menor”.

Art. 18 “Todo menor recibirá enseñanza básica que lo capacite para desempeñarse como ciudadano útil. El centro deberá contar con una escuela de enseñanza básica”.

## **CAPITULO V**

### **INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Para la realización de la investigación de campo se hizo uso de la entrevista como instrumento de investigación mediante el cual se obtuvieron las opiniones de forma clara y precisa de las personas que vivencia y aplican de manera práctica lo relacionado al tema investigado.

Es así que mediante las respuestas obtenidas en el desarrollo de las entrevistas, los resultados fueron analizados e interpretados, con el fin de comprobar las hipótesis planteadas en el anteproyecto. Las personas que se tomaron en cuenta para el desarrollo de la investigación son las siguientes las cuales tienen una incidencia en el desarrollo de la reinserción de los menores: Licenciada Irma Mejía, Directora del Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque, y el menor "Alias" Gumaro, usando su alias debido a que aun tiene miedo de represalias contra su persona y del estigma que la sociedad tiene contra ellos y al Psicólogo como miembro de la parte técnica del Centro de Readaptación, dicho profesional omite dar su nombre por razones de seguridad.

También al inicio de la investigación se planteó hacer uso de otra técnica de investigación como lo es la encuesta, pero debido a problemas de seguridad dentro del recinto de readaptación de menores, se logró el ingreso pero no así realizar la encuesta a los menores internos; ya que este centro se considera como uno de los centros de readaptación de menores con un nivel de peligrosidad alta,

existiendo ya antecedentes de la peligrosidad, me sugirió la directora no aplicar dicho instrumento, permitiéndome así el realizar dicha entrevista a un interno considerado no de alta peligrosidad.

La investigación tenía en principio una muestra para la realización de encuestas de veinticinco menores internos en el centro de readaptación de Tonacatepeque, pero debido a obstáculos tales como: inaccesibilidad al Centro por manifestarme la Directora Mejía que es demasiado peligroso por el alto grado de violencia que muestran los menores internos, además de eso los jóvenes que residen alrededor de donde se encuentra ubicado el Centro de Readaptación de Menores está dominado por la pandilla dieciocho y en dos ocasiones se me acercaron dos jóvenes y me intimidaron por lo que decide ya no regresar al Centro de readaptación de menores.

Se encuentran plasmados los resultados de las tres entrevistas que se logró realizar, a las personas que anteriormente identifique.

## **5.1 RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS**

### **Cédula de Entrevista.**

Tema: “El Sistema de Reinserción Social Aplicado en el Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque en el periodo 2009-2010”

Lugar: Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque San Salvador.

Fecha: 20-02-2012

Datos del entrevistador.

Nombre: Erika Elizabeth Melgar Rodríguez

Edad: 25 años

Ocupación: Estudiante



Datos del entrevistado:

Nombre: Mejía Irma

Edad: desconocida

Puesto que desempeña: Directora

Datos curriculares (Psicóloga):

Introducción: el motivo de la entrevista es para conocer la situación por la que esta pasando el Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque.

**ENTREVISTA I**  
**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL**  
**TEMA: EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL APLICADO EN EL**  
**CENTRO DE READAPTACION DE MENORES DE TONACATEPEQUE EN**  
**EL PERIODO 2009-2010.”**

**Objetivo:**

Conocer la intervención que tiene de la Directora del Centro de Readaptación en el Proceso de reinserción de los menores en el Centro Readaptación de menores de Tonacatepeque San Salvador.

**Preguntas**

1-¿Explique cómo funciona el proceso de reinserción en el interior del Centro Reeducativo?

A todos los menores que cumplen medidas definitivas de internamiento se les somete al proceso de educación y se les imparten talleres vocacionales

Correspondiente, tal como lo ordena el artículo 9 Y 27 de la L.P.J.

Análisis: La cantidad de menores que se encuentran cumpliendo medidas definitivas es elevado y a todos se les brinda acceso a la educación y a talleres vocacionales para efecto de que aprendan un oficio y al momento de cumplir con el internamiento sean útiles a la sociedad.

2- ¿Cuál es el presupuesto asignado para llevar a cabo el proceso de reinserción social de los menores internos en el centro de readaptación?

La verdad es un presupuesto mínimo, falta de recursos hay un personal limitado se necesita mucho más para lograr una reinserción de los menores a la sociedad y a sus familias.

Análisis: La directora del centro dice que hacen falta muchas cosas más para llevar a cabo el proceso de reinserción social de los menores internos aludiendo pues que hay un personal limitado.

3- ¿Con que recursos cuenta el Centro de Reinserción social para impartir los talleres vocacionales y educación a los menores?

El centro cuenta con lo necesario para poder impartir la educación así como también para impartir los talleres cabe destacar que hay limitación de personal para llevar a cabo una reinserción social como debe de ser.

Análisis: El director se limita a recibir tanto el recurso humano como didáctico que le proveen par el proceso de reinserción de los menores.

4-¿Cuántos menores se encuentran internos en el centro de readaptación y cuántos de estos están sometidos a programas de educación y de talleres vocacionales?

Son 291 menores que se encuentran cumpliendo internamiento y todos se encuentran sometidos al proceso de reinserción.

Análisis: todos se encuentran sometidos o incorporados al programa de reinserción.

5-¿Qué beneficios obtienen los menores internos que cumplen con los programas de reinserción en el centro de readaptación?

Entre los beneficios que se les otorga: cambio de sector: permisos para salir del centro a visitar sus parientes y el permiso para ingresar algunos electrodomésticos, como televisores.

6- ¿Explique cuál es el apoyo que el Estado brinda ante las necesidades y exigencias para el goce pleno del derecho a la reinserción de los menores internos en el centro de readaptación?

El ISNA quien gestiona algunos programas para los menores y para la educación que se les brinda a los menores el Ministerio de Educación brinda algunos maestros pero sigo destacando que hay personal limitado.

Análisis: El apoyo que los centros de menores poseen no va más allá de lo presupuestado a través del Ministerio de Educación y el ISNA.

7-¿Qué instituciones públicas o privadas participan en los proyectos de reinserción en el centro de internamiento y como proporcionan su respectiva colaboración?

Únicamente a través del Ministerio de Educación que brinda a maestros y material didáctico y el ISNA quien gestiona algunos programas para los menores.

Análisis: La Directora del centro desconoce sobre otros tipos de apoyo que puedan brindar otras instituciones para el programa de reinserción de los menores internos.

8- ¿Cómo apoya el Ministerio de Educación para que los menores internos desarrollen su proceso de educación formal?

Proveyendo únicamente el material didáctico y los docentes que imparten las clases.

Análisis: No existe mayor apoyo que el recurso humano y material didáctico por parte del Ministerio de educación para llevar a cabo el programa de educación formal de los menores internos.

9-¿Cuáles son los programas que se han impulsado en el área de la reinserción social y de la educación formal?

Talleres vocacionales donde se les habilita para ejercer o perfeccionarse en algún oficio y de esa manera se les facilite la reinserción a sus familias y a la sociedad y en cuanto a la educación se les brindan los programas de Edúcame y Educación Acelerada.

Análisis: El Programa Edúcame y acelerada que se imparte a los menores internos se otorgan oportunidades ya que los mismos son los que se imparte externamente por parte del Ministerio de Educación.

10-¿Existe algún tipo de dificultades en el centro reeducativo para poder cumplir la función educativa para los menores internos en cumplimiento de medidas definitivas?

Si hay menores que no ponen nada de su parte, últimamente los menores están teniendo un comportamiento hostil y renuente ya que hacen mención a que ellos no necesitan nada de eso porque ellos creen que con el hecho de pertenecer a las pandillas no necesitan nada más.

Análisis: Se evidencia poco interés por parte del director para la búsqueda de políticas de mejorar los programas de educación formal de los menores.

11-¿Considera que existe acceso a la reinserción en el centro?

Sí, porque a todos los menores se les brinda el derecho a la reinserción social.

Análisis: No obstante que todos los menores se les brinda el derecho que tiene a la reinserción, no significa que todos lo aprovechen siendo que hay menores que solo se someten a los talleres vocacionales y a la educación solo por salir del compromiso no lo hacen porque en realidad quieren reinsertarse a la sociedad.

### **Cédula de Entrevista.**

Tema: “El Sistema de Reinserción Social Aplicado en el Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque en el periodo 2009-2010”

Lugar: Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque San Salvador.

Fecha: 20-02-2012

Datos del entrevistador.

Nombre: Erika Elizabeth Melgar Rodríguez

Edad: 25 años

Ocupación: Estudiante

Datos del entrevistado:

Nombre: omitió su nombre por razón de seguridad

Edad: desconocida

Puesto que desempeña: Psicólogo

Datos curriculares (Psicólogo):

Introducción: conocer la labor que desempeña el equipo multidisciplinario en la reinserción de los menores del Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque.

## **ENTREVISTA 2**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL**

**TEMA: EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL APLICADO EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN DE MENORES DE TONACATEPEQUE EN EL PERIODO 2009-2010.”**

### **Objetivo:**

Corroborar la labor que el Equipo multidisciplinario realiza en la Reinserción de los menores internos del Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque se le realizó la entrevista al Psicólogo del centro.

### **Preguntas**

1-¿Qué función realiza el equipo multidisciplinario en el proceso de reinserción de los menores internos en el Centro de readaptación?

Realizamos abordajes, entrevistas de seguimiento a su medida de internamiento; charlas, control de seguimiento de los diferentes programas socioeducativos y de su conducta.

Análisis: La función que desarrolla el psicólogo juntamente con los otros miembros de Equipo Multidisciplinario es de supervisar la conducta de los menores internos, durante se encuentran cumpliendo la medida de internamiento.

2- ¿Cuáles son los programas para la reinserción actual y como se implementan en el centro readaptación?

Programa educativo a través del proceso de enseñanza.

Programas de formación vocacional a través de los diferentes talleres vocacionales.

Análisis: Son dos las áreas que se implementan en el centro, la educación formal y la vocacional.

3- ¿Clasifique todos los beneficios que obtiene un menor al someterse al proceso de reinserción en el interior del centro de readaptación?

- a) Permisos familiares.
- b) Libertad Asistida.
- c) Disminución de la medida de internamiento.

Análisis: Son tres los beneficios de los que pueden gozar los menores que se someten al proceso de reinserción

4-¿Según los parámetros estadísticos cuantos menores internos han logrado satisfactoriamente modificar sus penas como beneficio al someterse al proceso de reinserción? 2009- 2010?

Esta respuesta no fue respondida por el Psicólogo.

Análisis: Es evidente que en algunos aspectos no existe un conocimiento amplio de toda la información por parte del personal que se involucra en los programas de reinserción para los menores internos.

5-¿Qué es lo que más motiva a los menores en cumplimiento de medidas definitivas a incorporarse al proceso de reinserción?

Los beneficios de carácter legal porque, según la Ley les favorece a permanecer el menor tiempo posible en el centro de internamiento; previo cumplimiento de los programas de educación vocacional y conductual.

ANÁLISIS: Lo que más prefieren los menores es estar fuera del centro, ya esa es la mayor aspiración y por ello hacen sus mayores esfuerzos por cumplir las normas establecidas en el centro.

6- ¿Qué medida se aplica cuando los menores no quieren incorporarse al proceso de reinserción?

Se les restringe los beneficios que la ley contempla.

ANÁLISIS: A los menores que no se someten al programa de reinserción, se les aplican mayores limitantes.

7- ¿Cuáles son los mayores obstáculos que presentan los menores en cumplimiento de medidas definitivas para poder ser parte del programa de reinserción en el centro de internamiento?

Ninguna



Análisis: Denota contradicción esta respuesta ya que no es cierto que todo se desarrolle con normalidad en los centros de internamiento

8- ¿Cómo funciona el programa de reinserción cuando un menor cumple con la medida impuesta y sale del centro de readaptación?

El centro no brinda seguimiento al proceso de reinserción cuando el menor esta fuera del centro.

Análisis: Una vez el menor sale del centro por cualquier causa, se desconoce el proceso de seguimiento que a este se le aplica.

9-¿Cuál es la función que retoma el Ministerio de Educación ante la presencia de alumnos internos que han recobrado su libertad y quieren seguir sus estudios?

Lo que el Ministerio de Educación realiza es el Seguimiento del plan de estudio, para que el menor continúe, todo y cuando este se encuentre sometido a la Ley.

Análisis: Si el menor cumplió con la medida de internamiento y se le otorga la medida de libertad asistida se le brinda seguimiento de lo contrario queda liberado de toda restricción o condición, por lo que no se le da seguimiento a su proceso de educación que es una de las mejores formas de reinserción que tiene los menores.

10-¿Qué niveles académicos ofrece el centro de reeducación?

- a. Educación Primaria
- b. Educación Secundaria

c. Educación Básica

d. Bachillerato a través del programa Edúcame

Análisis: Son amplios los diferentes niveles educativos que se les brinda a los menores internos, y el motivo de implementar estos programas radica en que la población de internos que existe en dicho centro es muy alta, lo que indica que debe de existir una distribución de oportunidades en el área de la educación y asimismo se observa que además del rubro académico utilizan implementar diferentes talleres que mantengan el buen desarrollo formativo y la resocialización de los menores internos.

11-¿Cuál es el apoyo y la función de la familia en el proceso de reinserción que reciben los internos?

Apoyo afectivo y material así como presencial.

Análisis: Las familias de los menores internos contribuyen a que los mismos se motiven para incorporarse a los programas de reinserción y educacional.

### **Cédula de Entrevista.**

Tema: “El Sistema de Reinserción Social Aplicado en el Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque en el periodo 2009-2010”

Lugar: Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque San Salvador.

Fecha: 20-02-2012

Datos del entrevistador.

Nombre: Erika Elizabeth Melgar Rodríguez

Edad: 25 años

Ocupación: Estudiante

Datos del entrevistado: Menor Infractor

Nombre: omitió su nombre por razón de seguridad

Edad: 15

Puesto que desempeña: ninguno

Datos curriculares ():

Introducción: Que opinión tiene este menor del sistema aplicado en este Centro de Readaptación de Menores de Tonacatepeque.

### **ENTREVISTA 3**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL**

**TEMA: EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL APLICADO EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN DE MENORES DE TONACATEPEQUE EN EL PERIODO 2009-2010.”**

#### **Objetivo:**

Conocer a través de la entrevista realizada a este menor si en efecto el considera que dentro del Centro puede Reinsertarse a la sociedad.

#### **Preguntas**

1 ¿Qué edad tiene?

15 años

Análisis: Los jóvenes de las edades de 14 a 18 años son más fáciles de reinserter a la sociedad que los que ya sobre pasan esta edad.

2¿con quien vivía antes de su internamiento?

Vivía solo con mi mama porque a mi papa ni lo conozco

Análisis: La mayoría de los jóvenes que delinquen son jóvenes que viven solo con su mama o con sus abuelos debido a que hay migración a Estados Unidos y es por eso que ellos buscan estar en pandillas por la soledad que sienten.

3¿cada cuanto tiempo lo visita su familia?

A mi mami me visita cada 15 días

Debido a los problemas que ha tenido el Centro de Reinserción se han suspendido las visitas en varias ocasiones ya que han encontrado los cadáveres de varios jóvenes.

4¿Cuánto tiempo tiene de estar internado en el Centro de Readaptación de Menores?

Yo tengo un año de estar en el Centro

Análisis: El menor demuestra ansiedad por salir del centro de readaptación.

5¿Qué opinión tiene del sistema de reinserción que aplica el Centro de Readaptación de menores?

La verdad aquí en el Centro se dan talleres donde le enseñan a uno carpintería y dan clases uno se puede meter a eso pero cuando uno pertenece a las pandillas ya no hay vuelta atrás solo le espera la muerte

Análisis: El menor manifiesta claramente que el pertenecer a las pandillas no es cosa de juego y que por más que aprendan un oficio ellos sienten que la sociedad los etiqueta y estigmatiza.

6¿Cuales serian las recomendaciones que daría para mejorar la reinserción de usted como menor interno del Centro de Readaptación?

La verdad seria que el personal que desarrolla los talleres los que dan clases se han un poco más accesible pero la verdad también se les entiende que se han tan distantes porque aquí su vida corre peligro

Análisis: Al responder esta pregunta se entiende que el equipo que está a cargo de la reinserción de los menores internos de alguna manera distante es decir se limitan únicamente a cumplir su trabajo y ya porque por el alto grado de peligrosidad que tiene el centro el personal del centro opta por no involucrarse con los menores siendo que hay antecedentes que ya en años anteriores asesinaron al Director del centro y a la psicóloga.

7¿Qué apoyo le brinda su familia para que se incorpore al proceso Reinserción de los menores internos en el Centro de Readaptación?

La familia les lleva ciertos materiales para que les sirva al momento de desempeñarse mejor en las horas en las que están en los talleres y tomando clases, dichos materiales deben estar enfocados en el área si están en talleres aprendiendo hacer pan o si les dan clases, caso contrario no permiten ingresar otro tipo de objetos.

Análisis: los familiares de los internos juegan un papel importante en la reeducación y resocialización de los internos, en ese sentido es necesario promover el apoyo por parte de la familia, esta actividad debe ser vigilada para evitar que en un determinado momento dicho apoyo se convierta en un daño que perjudique tanto a los internos como a sus familiares.

8¿de las actividades que se desarrollan en el Centro en cuales prefieres participar?

La verdad a mí me gusta participar en los talleres porque las clases las siento muy aburrido.

Análisis: Según lo que pude investigar a la mayoría de jóvenes internos prefieren participar en los talleres vocacionales que se les imparten.

9¿Cómo es tu relación con tus compañeros del sector?

Bien como sabe somos de la misma pandilla pero si uno se anda metiendo donde no debe sale muerto de aquí o si quiere salirse de la pandilla lo matan y ya, es por eso tantos que han asesinado.

Análisis: La relación que tienen los internos del centro varía dependiendo del sector en el que se encuentren y claramente se sabe que hay jerarquía y dominio de poder dentro del centro y si un interno no hace lo que se le obliga simplemente lo asesinan en lo que va del año 2012 ya han muerto 5 jóvenes.

10¿Consideras que lo aprendido con los diferentes programas que implementa el Centro te servirá para tu reinserción?

Por lo menos he aprendido algunas cosas pero la verdad yo no me voy a salir de la pandilla y la sociedad lo discrimina y le tiene miedo a uno.

Me queda claro que el joven no cree posible poder reinsertarse a la sociedad por el hecho de que él es de la pandilla y no la dejara y por ende al salir el seguirá cometiendo ilícitos.

## **5.2 CONCLUSIONES**

Con base en el desarrollo de la investigación se puede concluir con lo siguiente; la intervención del equipo técnico, de la familia y del apoyo que instituciones gubernamentales como no gubernamentales brinden es determinante en el proceso de reinserción de los menores internos en el Centro de Readaptación de Tonacatepeque, estando los equipos comprometidos a orientar, facilitar, y ejecutar programas vocacionales, deportivos y charlas grupales para que cuando los internos cumplan con su medida egresen reeducados y reinsertados preparados para formar parte activa de la sociedad.

El trabajo realizado en forma conjunta por el Equipo Técnico es efectivo hasta cierto punto, cada profesional aporta elementos técnicos necesarios, pero es muy importante que el personal de esos equipos se relacione con la reinserción de los menores,

En el transcurso de la investigación se pudo constatar que el equipo se limita solo hacer su trabajo pero no se ve claro un interés de ayudar a los jóvenes, este problema se da por que los miembros del equipo hacen referencia que sienten miedo al relacionarse con los jóvenes puesto que estos son miembros de la pandilla MS y que en el pasado hay antecedentes que una Psicóloga del centro y el Director fueron asesinados siendo que este centro de Readaptación de Tonacatepeque es uno de los más conflictivos del país.

En el contexto de este estudio exploratorio, desarrollado sobre la base de entrevistas realizadas diferentes personas que intervienen en la Reinserción de los menores infractores de ley que comparten un espacio, que se torna cotidiano, en tanto se encuentran insertos en una medida privativa de libertad, que los hace verse enfrentados a situaciones comunes, surge una especie de culpabilización asumida por los jóvenes como forma de autopercepción, que proyecta a partir de las conceptualizaciones surgidas desde su condición de infractor de ley.

De este manera, el sujeto asume el rótulo y estigmatización de delincuente, es de esta forma que los menores no se sienten capaz de reinsertarse a la sociedad porque perciben que la sociedad los discriminan y una vez hayan cumplido con su internamiento nadie les brinda trabajo por el mismo hecho de ser ellos pandilleros.

La legislación actual, orientada a un sistema de protección integral, en materia de justicia penal juvenil, así a partir del nuevo sistema, el joven que resulta culpable por una infracción penal se le aplica por ese hecho una medida adecuada a la acción y a las necesidades propias de su etapa y condiciones de desarrollo, con el objetivo de que sea responsable de lo cometido, lo repare o asuma un castigo. El nuevo sistema concibe al niño y al joven como sujetos de derechos y eso hará que deba garantizárseles en el enjuiciamiento de sus conductas, todas las garantías del debido proceso.

### **5.3 RECOMENDACIONES**

Con los resultados de la investigación se busca que las autoridades competentes en la materia objeto de estudio, visualicen la problemática investigada y utilicen el presente trabajo como insumo para realizar cambios



dentro del sistema penal juvenil, partiendo que la investigación se trata sobre un derecho, que por un lado indica una práctica generalizada de la realidad dentro de los Centros de Internamiento, que de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, deben ser los lugares donde los niños, niñas y jóvenes reciban la atención y protección adecuada y necesaria para lograr de manera exitosa su reinserción social en los ámbitos familiar, comunitario, educativo y laboral, y por otro lado, la incapacidad estatal para lograr los fines del internamiento, recurriendo a acciones que imposibilitan su alcance; es por ello que se señalan las siguientes recomendaciones:

Al Estado salvadoreño, para que de fiel cumplimiento y respete el Derecho de reinserción que tienen los menores internos en el Centro de Readaptación de menores de Tonacatepeque, también tiene que protegerles y garantizarles. Mediante la creación políticas de promoción y realizar acciones positivas para procurar la igualdad de oportunidades como laborales para que los jóvenes vivan en un hogar con ambos padres siendo pues que muchos jóvenes por sentirse solos y maltratados por los familiares con los que viven deciden ir se a las calles y se refugian en las pandillas.

Al Instituto Salvadoreño de Protección de la Niñez y Adolescencia (ISNA) para que contrate más profesionales capacitados, que puedan dar cobertura a los menores internos que ya han cumplido con su internamiento y que el trabajo que han realizado dentro del Centro continúe en una fase de seguimiento.

La búsqueda permanente de la capacitación de docentes, equipos multidisciplinares y Director del Centro de Internamiento, y otros actores que intervienen en el sistema penal juvenil.

Capacitar constantemente al Equipo Técnico sobre la actualización de técnicas empleadas para trabajar con este tipo de población, permitiendo actualizarse en este tema y facilitar el trabajo en equipo.

Al Ministerio de Educación, para que desarrollen programas de formación y orientación tendientes a sensibilizar a las familias acerca de los cambios de conducta de los menores.

El Gobierno debe incentivar la participación y apoyo del sector privado en los proyectos de reinserción que pretenden desarrollarse al interior de los centros de internamiento.

Llevar un control y ejecución con datos accesibles sobre el sistema de educación formal de los menores internos, por parte de las autoridades, que permita indagar de manera expedita sobre la problemática misma y así contribuir a las recomendaciones para las soluciones correspondientes.

Que se desarrolle una política y un sistema nacional para atender a la población vulnerable, menores en general, donde el acceso a la educación sea el mayor estímulo, para prevenir que los menores con bajos niveles educativos sean proclives a ingresar en el Sistema Penal Juvenil.

Autoridades de la Policía Nacional Civil, para que conforme una unidad especializada en la protección del menor, integrada por profesionales a nivel multidisciplinario que reúnan requisitos académicos y morales, la que se podría encargar de ejecutar estrategias en el campo de la educación, prevención y defensa, protección de los menores en zonas de alto riesgo social, coordinando su accionar con otras entidades gubernamentales, sociales y de la comunidad; desarrollar actividades educativas, formativas, culturales y recreativas con jóvenes en alto riesgo social como aquellos en

drogadicción, prostitución infantil, mendicidad y abandono; compromisos que debería tener esta unidad es impedir el ingreso y permanencia de menores a lugares públicos o privados que atenten contra su salud física y mental; también debería vigilar establecimientos que expendan sustancias inhalantes y vendan revistas pornográficas, videos y otras publicaciones que atenten contra su salud mental. Este cuerpo especializado debería utilizar tanto la prevención como el combate en concordancia con el respeto a los derechos humanos; para ello tendría que diseñarse un perfil del cuerpo profesional que le permita ejecutar las acciones de acuerdo a las características del sector.

Empresa Privada para que promueva programas de pasantías, para brindar la oportunidad para menores con aspiraciones de superación y de adquirir los conocimientos así como vincularse con la tecnología que está en el mercado.

La Sociedad en general, para que apoyen a los jóvenes que están fuera del sistema penal juvenil, para que les brinden las herramientas necesarias para su óptimo desarrollo social, psicológico y humano, mediante el involucrarlos en actividades relacionadas con la comunidad, para que estos no tengan que recurrir a realizar actividades ilícitas; y que no estigmaticen, ni etiqueten a quienes por su conducta anterior han sido reclusos en centros de readaptación de menores, mas bien que los apoyen e incentiven.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

ARIES, Philippe; **“EL Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen”**  
Editorial Taurus; Madrid España; 1988.

CAMPOS VENTURA, Oscar Alirio, y otros; **“Justicia Penal de Menores”**  
Programa de apoyo en la Reforma del Sistema Justicia (ARSJ/UTE); UTE;  
San Salvador; El Salvador; 1999.

GROSSNIAN, Cecilia P. Y MESTERMAN, Silvia; **“Maltrato al Menor”**;  
Editorial Aries; Argentina; 1992.

JIMÉNEZ SALINAS COLOMER, Esther; **“La justicia de menores en el siglo XX una gran incógnita”** 2da Edición; Editorial Palma; Guatemala; 1992.

LÓPEZ, Rey y Arrollo; **“Criminología, Teoría, Delincuencia Juvenil, Protección y Tratamiento”** 1ª Edición, España; 1985.

MOHAMED MOHAN, Laila; **“Estudio de campo del comportamiento inadaptado en menores: Riesgo social y Evolución Natural”**; Editorial de la Universidad de Granada; España; 2009.

MOLINÉ, José; **“Derecho a la reinserción social. Consideraciones a Propósito de la Reciente Jurisprudencia Constitucional en Materia de Permisos”**, en *Jueces para la Democracia*, El Salvador; 1998, N° 32.

PLATÓN; **“Diálogos”**; Edición 19a., México. Editorial Porrúa; 1981.

PALLI BEHET; Aristóteles TRAT.Por; Julio; "**La Política**" 2ª Edición, Barcelona, Editorial Brugera; España; 1981.

RAMOS, Carlos G.; "**Transición, Jóvenes y Violencia**" Documento Inédito, San Salvador, 1997.

RODEZNO ZALAZAR, Abel; "**Delincuencia Juvenil Proyecciones Sociales**" Algiers Impresores, San Salvador, El salvador; Junio 2002.

ROMEO BARAHONA, Santiago Ulises; Unidad de Justicia Juvenil; Corte Suprema de Justicia; "**Situación de los Centros de Internamiento Para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal**"; El Salvador; Febrero año 2008.

SANTOS DE ESCOBAR, Aida Luz; "**Ensayos Sobre Justicia penal Juvenil**"; 10 años de su Implementación Sección Publicaciones Corte Suprema de Justicia/ 1ª edición en Salvador, El Salvador Sección Publicaciones Corte Suprema de Justicia; 2005.

SIETE, Elvio; "**La Violencia Juvenil en El Salvador**"; Organización Panamericana de la Salud; Centroamérica; 1995.

VAQUERANO GUTIÉRREZ PANIAGUA, Ignacio; "**Tema sobre la Ley de Menor infractor, versión completa auspiciado por Save The Children Suecia, y Save The Children Reino Unido**"; Fundación de estudios para la aplicación del derecho; FESPADE, S.S.2002

**TESIS:**

FUNES LEMUS, Cristina Raquel y otros; **“Proceso de Atención e Intervención de los Trabajadores Sociales en Adolescentes y Jóvenes con Medidas de Internamiento en el Centro de Readaptación de Tonacatepeque.”**; Universidad Francisco Gavidia; El Salvador; 2006

MERLOS VALENCIA, Stanley Alexander y otros; **“El Acceso a la Educación Formal de los Menores Sometidos al Proceso Penal Juvenil, en Cumplimiento de las Medidas de Internamiento”**; Universidad Francisco Gavidia; año 2009.

### **LEGISLACION**

Constitución de la República de El Salvador. Decreto Oficial N° 234, Tomo N° 281, del 16 de Diciembre de 1983.

Código de Familia, de La Republica de El Salvador, Decreto Legislativo No. 839 de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo 383 de fecha 14 de Abril de 2009.

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSE, OEA, 1969) ; D.L. N° 319, del 30 de marzo de 1995, publicado en el D.O. N° 82, Tomo 327, del 5 de mayo de 1995.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil; Directrices de Riad.

Ley Penal Juvenil Decreto Oficial N° 309, Tomo 323, del 09 de abril de 2010.

Ley del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto Oficial N° 126, Tomo 372 del 07 de julio de 2006  
Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Oficial N° 320, Tomo 383 de fecha 15 de abril.2010

REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES “REGLAS DE BEIJING”; Adopción: Asamblea General de la ONU; Resolución 40/33, 29 de noviembre de 1985

Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

### **REVISTAS**

MARIA GRACIELA CORTAZAR; “**Niños y Jóvenes en infracción a la Ley Penal**” Bases del nuevo sistema artículo Incorporado el 2008/12/14.(en Li): <http://www.derechopenalonline.com/derecho>.